

**ACTA NÚM. 3**  
**SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 4 DE ABRIL DE 2024**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McyZqPkZoLA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:00:01 / 01:44:22

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Ny00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcyOTlh>

**SRES. ASISTENTES**

Presidente:

D. Javier Aureliano García Molina

Vicepresidentes/a:

1º D. Ángel Escobar Céspedes

2º D. Fernando Giménez Giménez

3ª Dª Almudena Morales Asensio

4º D. Eugenio Jesús González García

5º D. José Antonio García Alcaina

Diputados/as:

Dª Esther Mercedes Álvarez Cappa

D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa

Dª Montserrat Cervantes Llord

D. Manuel Cortés Pérez

Dª María Luisa Cruz Escudero

Dª María Dolores Cruz Fernández

Dª Noemí Cruz Martínez

Dª Matilde Díaz Díaz

D. Edmundo Pascual Goncer López

D. Antonio Gutiérrez Romero

D. Álvaro Izquierdo Álvarez

Dª Vanesa Lidueña Montoya

Dª María del Mar López Asensio

Dª María López Cervantes

D. José Juan Martínez Pérez

Dª Esperanza Pérez Felices

Dª María Teresa Piqueras Valarino

Dª Ana Lourdes Ramírez Ridao

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Juan Manuel Ruiz del Real

D. Carlos Sánchez López

Secretario General

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial Acctal.

D. Eladio Guerrero Romera

En la ciudad de Almería, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial Acctal., también reseñados al margen.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasa a deliberar sobre los veintidós asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre cuatro más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 1 DE MARZO DE 2024.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:01:25 / 00:01:33

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcvOTlh>

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2024, previamente remitida.

No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 594/2024, DE 20 DE MARZO, SOBRE MODIFICACIÓN DE DELEGACIONES ESPECIALES A FAVOR DE DIPUTADOS/AS.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:01:40 / 00:02:01

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcvOTlh>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 594/2024, de 20 de marzo, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Dejar sin efecto las siguientes delegaciones especiales efectuadas mediante Decreto de la Presidencia número 1.897, de 19 de julio de 2023, a favor de los/as Diputados/as que se indican:

- Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo: D.ª Esther Álvarez Cappa.
- Captación de Fondos Europeos y Emprendimiento, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo: D. José Juan Martínez Pérez.
- Sostenibilidad y Medio Natural, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua: D.ª María Luisa Cruz Escudero.
- Igualdad y Familia, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Bienestar Social, Igualdad y Familia: D.ª Ana Lourdes Ramírez Ridaó.

2º) Efectuar delegaciones especiales a favor de los/as siguientes Diputados/as:

- Iniciativas Europeas y Emprendimiento, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo: D.ª Esther Álvarez Cappa.

Código Seguro De Verificación	/aRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua: D. José Juan Martínez Pérez.
- Igualdad y Familia, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Bienestar Social, Igualdad y Familia: D.ª María Luisa Cruz Escudero.
- Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo: D.ª Ana Lourdes Ramírez Ridaó.

3º) Las delegaciones anteriores confieren las facultades de dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo lo indicado en los apartados siguientes. En todo caso, los/as Diputados/as con delegación genérica tendrán la facultad de supervisar la actuación de los/as Diputados/as con delegación especial adscritos a su delegación genérica.

4º) Además de lo previsto en el número anterior, se delega en los/as Diputados/as nombrados/as en este Decreto:

- La facultad de dictar actos de trámite en los procedimientos que se tramiten en los servicios que se correspondan con la delegación especial.
- La autorización y disposición de gastos relativos a contratos menores, mediante la firma de hojas de encargo, en los términos regulados en el Decreto de la Presidencia que se halle vigente en cada momento sobre procedimientos a seguir en la Diputación de Almería para la contratación menor.

5º) La delegación especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, incluirá la facultad de firma para la formalización de contratos de compraventa y de arrendamiento de viviendas, propiedad de esta Diputación, promovidas a través de la Oficina Provincial de la Vivienda.

6º) La delegación especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, en relación con la gestión y ejecución de los proyectos/programas gestionados por dicha Delegación en virtud de competencias que legalmente ejerza la Diputación, incluirá las siguientes facultades:

- Firmar ofertas de empleo dirigidas al Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía.
- Firmar listados de devengo para nóminas y becas.

7º) Los/as Diputados/as con delegación especial sustituirán a los/as Diputados/as titulares de la delegación genérica a la que estén adscritos/as en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus funciones. En los casos en los que desde una misma Delegación genérica dependa más de un/a Diputado/a con delegación especial, cualquiera de estos/as últimos/as, podrá sustituir, en los referidos supuestos, de forma indistinta, al Diputado/a con delegación genérica a que se hallen adscritos/as.

8º) De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, los/as Diputados/as delegados/as

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/80	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

desempeñarán el cargo el régimen de dedicación exclusiva, siempre que éste sea aceptado expresamente por aquéllos/as. En la aceptación del régimen de dedicación exclusiva, los/as Diputados/as deberán manifestar que conocen las obligaciones que les corresponden en aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Conviene aclarar aquí que los/as Diputados/as Delegados/as a los que se efectúan las delegaciones especiales indicadas en el punto 2º) del presente Decreto son los mismos a los que se dejan sin efecto las delegaciones especiales indicadas en el punto 1º), también del presente Decreto. Por tanto, dichos/as Diputados/as continúan con el régimen de dedicación exclusiva que ya ostentaban en virtud del Decreto 1.897, de 19 de julio de 2023, siempre que esta continuidad sea aceptada expresamente por aquéllos/as.

9º) Las delegaciones surtirán efectos desde el día de hoy.

10º) Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará a las personas afectadas, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes.”

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL**, queda enterado.

### **3.- DAR CUENTA DE LA ACEPTACIÓN DE CONTINUIDAD EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE DIPUTADO/AS PROVINCIALES.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:02:02 / 00:02:17

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcyOTlh>

Por el Secretario General, se da cuenta de los escritos presentados por Diputado/as del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Ana Lourdes Ramírez Ridao, D<sup>a</sup> Esther Álvarez Cappa, D<sup>a</sup> María Luisa Cruz Escudero y D. José Juan Martínez Pérez, aceptando la continuidad en régimen de dedicación exclusiva asignado por resolución de la Presidencia número 594/2024, de 20 de marzo. Ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación.

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL**, queda enterado.

### **4.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE DIPUTADOS/AS A LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE SEGUIMIENTO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA==>

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:02:19 / 00:02:37

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcyOTlh>

Por el Secretario General, se da cuenta del escrito presentado por el portavoz del Grupo Popular de esta Diputación, comunicando la modificación de la adscripción de Diputados/as del Grupo Popular a Comisiones Informativas Permanentes y de Seguimiento de esta Diputación, quedando integrados en dichas Comisiones los siguientes miembros del Grupo Popular:

### PRESIDENCIA

- Presidente: Fernando Giménez Giménez
- Vicepresidenta: Esther Mercedes Álvarez Cappa
- Ana Lourdes Ramírez Ridao
- M<sup>a</sup> del Mar López Asensio

### ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA

- Presidente: Eugenio Jesús González García
- Vicepresidente: Álvaro Izquierdo Álvarez
- Carlos Sánchez López
- M<sup>a</sup> del Mar López Asensio

### BIENESTAR SOCIAL

- Presidente: Ángel Escobar Céspedes
- Vicepresidenta: M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero
- Carlos Sánchez López
- Esther Mercedes Álvarez Cappa

### FOMENTO

- Presidente: Antonio Jesús Rodríguez Segura
- Vicepresidente: José Juan Martínez Pérez
- Matilde Díaz Díaz
- José Antonio García Alcaina

### CULTURA Y DEPORTES

- Presidente: Almudena Morales Asensio
- Vicepresidente: José Antonio García Alcaina
- Esther Mercedes Álvarez Cappa
- Ana Lourdes Ramírez Ridao

### COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

- Eugenio Jesús González García
- Álvaro Izquierdo Álvarez

Código Seguro De Verificación	/aRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- María del Mar López Asensio
- José Juan Martínez Pérez

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL**, queda enterado.

**5.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 488/2024, DE 13 DE MARZO, SOBRE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DEL GRUPO ELECTRÓGENO UBICADO EN EL PALACIO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:02:40 / 00:03:24

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcyOTlh>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 488/2024, de 13 de marzo, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Declarar la emergencia de los trabajos de reparación de grupo electrógeno ubicado en el Palacio provincial de esta Diputación de Almería, de conformidad con la justificación aducida en los informes técnicos emitidos por la Sección de Mantenimiento.

2º) Reconocer la obligación y abonar a Clemente Rodríguez Mecánica Industrial S.L., con NIF: B73674590, el importe de mil ochocientos treinta y un euros con noventa y seis céntimos (1.831,96), 21% de IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 6220 920 21300 *Reparación y mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje*.

3º) El contratista tiene la obligación de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FAcE.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las referencias del expediente “2024/D15000/006-330/00001”. El órgano proponente se consignará con el código “D2250000”.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes a satisfacción de la administración.

4º) Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.”

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL**, queda enterado.

**6.- CAMBIO DE ACTUACIÓN PARA LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES 2023 (PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA A LAS ENTIDADES LOCALES).**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:03:25 / 00:04:32

Código Seguro De Verificación	/aRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>	Página	6/80	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:**

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcvOTlh>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 27 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Mediante acuerdo de Pleno número 4, en sesión de 2 de junio de 2023, se aprobó el Plan de Asistencia Económica a las Entidades Locales de la Diputación Provincial, que incluye un programa de asistencias económicas tramitado por el Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, destinado a inversiones de competencia municipal realizadas por entidades locales menores de 1.000 habitantes.

Entre los ayuntamientos beneficiarios se encuentra Bentarique, con las siguientes actuaciones y por un importe de veinte mil (20.000 €) euros:

- Construcción muro de contención y adquisición de mobiliario cocina para casas rurales.

Mediante escritos de 19 y 26 de febrero de 2024, el Alcalde-Presidente del citado ayuntamiento presenta escritos en los que expone, entre otros, y solicita lo siguiente:

“El pasado día 07/01/2024, este Ayuntamiento sufrió un robo en los alojamientos rurales “Casas Cueva”, por la cuales dichas casas se quedaron sin su equipamiento y sin posibilidad de ser alquiladas, por lo que nos vemos obligados a solicitar un cambio en el objeto de la subvención, es decir, cambiar la construcción del muro en la calle estación por la equipación de las Casas Cueva...

(...)Este ayuntamiento pretende realizar el muro de contención más adelante y así cambiando el objeto de esta asistencia, darle prioridad a la puesta en marcha de los alojamientos rurales, por lo que para ello se necesita que la actuación solicitada sea modificada por esta otra actuación “Equipación de Alojamientos Rurales de Bentarique, Casas Cueva y Casas Maestros”, con el fin de dotar a dichos alojamientos de muebles, electrodomésticos, menaje, cocinas...y todo aquello necesario para su puesta en marcha e inminente apertura como tenía previsto este Ayuntamiento...”.

Obra en el expediente memoria valorada de la promotora cultural del ayuntamiento en la que relaciona la actuaciones e inversiones a realizar, que ascienden a un importe de veinte mil quinientos sesenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (20.564,50€).

El artículo 9. 8ª de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería (NAE), establece que “si en el curso de la ejecución de los programas o actuaciones aprobados surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en los números 4 y ss. de este artículo”.

Además, el artículo 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece que “una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero”, a lo que añade que: “la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad”.

Código Seguro De Verificación	/aRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Observaciones		Página	7/80
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En materia de asistencia económica a las entidades locales, el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión de 21 de julio de 2023 (acuerdo número 10), delegó en la Junta de Gobierno todas las competencias que corresponden a este órgano, excepto la modificación del objeto de la asistencia económica aprobada.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Modificar el acuerdo de Pleno número 4, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2023, sustituyendo las actuaciones aprobadas al Ayuntamiento de Bentarique en el programa de inversiones (Plan de Asistencia Económica 2023), por “Equipación de alojamientos rurales de Bentarique: casas cueva y casas maestros”.

2º) Proceder a la publicación de este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, portal de transparencia y tablón de anuncios de la Corporación Provincial.”

**7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2024, RELATIVO A CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (JUNTA PROVINCIAL DE ALMERÍA).**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA>==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:04:36 / 00:06:12

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcvOTlh>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 20 de marzo de 2024, cuya parte expositiva dice:

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D	Página	8/80
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“En el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Diputación Provincial de 2024, están consignadas nominativamente subvenciones a diversas asociaciones, cuyo gasto total se recoge en la aplicación presupuestaria 1100-231-48900 Subvenciones asistencia social primaria (nominativas). Entre otras, se incluye la que corresponde a la Asociación Española Contra el Cáncer (Junta Provincial de Almería), con NIF G28197564, para financiar el proyecto denominado “Almería sin humo: Promoviendo entornos saludables”, por un importe de cuatro mil euros (4.000 €).

La referida asociación, en fecha 19 de marzo, remite escrito a esta Corporación con número de registro de entrada número 24096 en el que solicita lo siguiente:

“Sea tenida en consideración la ampliación del proyecto planteado inicialmente “Almería sin humo” al presentado como “Avanzando frente al cáncer: nuestro proyecto en lo local” donde, con el objetivo de contribuir a la equidad en cáncer, se incluyen además acciones de sensibilización y concienciación tendentes a garantizar la difusión de información que promuevan una actitud positiva, tanto hacia la prevención, como a la participación en las campañas de cribado, así como acercar los servicios de la Asociación Española contra el Cáncer de apoyo y atención al afectado de cáncer y de apoyo y soporte a su familia”.

En atención a dicha circunstancia, se considera necesario la modificación del presupuesto general de esta Corporación 2024, al objeto de precisar la denominación exacta del proyecto a financiar.

Asimismo, la actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones (PES), elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto General para 2024 y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/80	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1º) Aprobar inicialmente la modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2024, en la aplicación presupuestaria 1100-231-48900 Subvenciones asistencia social primaria, a consecuencia del cambio del proyecto vinculado a la subvención nominativa a favor de la Asociación Española Contra el Cáncer (Junta Provincial de Almería) con NIF G28197564. Para tal fin, se habrá de modificar la redacción, de acuerdo con lo siguiente:

Donde dice:

*1100-231-48900 Subvenciones asistencia social primaria (Nominativas)*

5	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (JUNTA PROV. ALMERÍA) NIF G28197564	Almería sin humo: Promoviendo entornos saludables” 4000€
---	---	--

Ha de decir:

*1100-231-48900 Subvenciones asistencia social primaria (Nominativas)*

5	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (JUNTA PROV. ALMERÍA) NIF G28197564	Avanzando frente al cáncer: nuestro proyecto en lo local” 4000€
---	---	---

2º) Exponer al público el presente expediente, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.

**8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2024, RELATIVO A CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO MUSICAL NUEVOS AIRES.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McyZqPkZoLA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:06:14 / 00:07:46

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Ny00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcvOTlh>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 20 de marzo de 2024, cuya parte expositiva dice:

“En el presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio de 2024, figura la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 Subvenciones promoción cultural (nominativas). En el Anexo III de las bases de ejecución consta una subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural Grupo Musical Nuevos Aires CIF: G04903407, para la ejecución del proyecto Curso de técnica vocal e interpretación "Costa de Almería, Noche de la Música Latina" 3.000,00 €

Código Seguro De Verificación	/aRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D	Página	10/80
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La referida asociación, en fecha 14 de febrero remite escrito a esta Corporación con número de registro de entrada 13485, en el que expone lo siguiente:

Que el pasado 9 de enero de 2024 se nos ha notificado que en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para 2024 figura la subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural Grupo Musical Nuevos Aires, cuyo importe asciende a 3.000 €, y destinada al proyecto denominado Curso de técnica vocal e interpretación “Costa de Almería, Noche de la Música Latina”.

Ello, no obstante, y según se detalla en la memoria que se acompaña, se pretende por esta asociación emplear dicha subvención y por tanto redirigir la solicitud a otro proyecto cultural que se considera de interés provincial: Tercera edición de "Musimundo Enix Festival".

Según se manifiesta en la propuesta de referencia, “la propuesta cultural de interés provincial que presentamos consiste en un festival musical con la participación de solistas y grupos musicales encuadrados en el género “Músicas del Mundo” (tanto grupos y/o artistas almerienses como venidos de otras provincias) y Grupo Nuevos Aires a realizar en una o dos veladas, durante el mes de julio o agosto de 2024 (fecha por determinar y sujeta a la disponibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Enix); así como diversas propuestas de animación cultural durante el día y la tarde / noche, que completen el carácter transversal de la propuesta.

La propuesta musical (conciertos) consta de una o dos veladas de aproximadamente 2,5 - 3 horas con música en riguroso directo y entrada libre, en la plaza de la Constitución del Municipio.

La propuesta de animación sociocultural consiste en clases de baile de distintos estilos (salsa, achata, tango, flamenco...) con carácter gratuito, dirigidas al público en general y efectuadas en espacios públicos, como pueda ser la piscina municipal u otros espacios distintos de la Plaza de la Constitución; clases magistrales de distintos instrumentos musicales, acompañadas de mini-recitales de tales instrumentos, exposiciones de artesanía, etc.

La organización del evento correría a cargo de la Asociación Cultural Grupo Nuevos Aires, CIF G-04903407, y sería idónea para incluirla en la programación cultural de verano del Municipio de Enix.

En atención a dicha circunstancia, se considera necesario la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Corporación 2024, al objeto de precisar la denominación exacta del proyecto a financiar.

Asimismo, la actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones (PES), elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2024 y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2024, en la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 Subvenciones promoción cultural (nominativas), a consecuencia del cambio de del proyecto vinculado a la subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural Grupo Musical Nuevos Aires. Para tal fin, se habrá de modificar la redacción, de acuerdo con lo siguiente:

Donde dice:

1100 334 48900 Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)

6	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO MUSICAL NUEVOS AIRES CIF: G04903407	Curso de técnica vocal e interpretación "Costa de Almería, Noche de la Música Latina" 3.000,00 €
---	---	--

Ha de decir:

1100 334 48900 Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)

6	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO MUSICAL NUEVOS AIRES CIF: G04903407	"Tercera edición Festival Musimundo Enix" 3.000,00 €
---	---	---

2º) Exponer al público el presente expediente, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.

**9.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 6, ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTA DIPUTACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y ORGANISMOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.**

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA==>

**MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** 00:07:47 / 00:09:14

**URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:**

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcvOTlh>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 22 de marzo de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades de Locales, así como el artículo 52.a.3º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Almería (BOP de Almería número 11, de 19 de enero de 2021) disponen que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el/la Presidente/a convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, para proceder, entre otros asuntos, al nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba de estar representada, que sean competencia del Pleno.

A tal fin, el Pleno de la Corporación celebró sesión extraordinaria y urgente el pasado 21 de julio de 2023, en la que se adoptó acuerdo número 6 sobre nombramiento de representantes de la Diputación de Almería en los órganos colegiados y organismos en que deba estar representada.

No obstante, el tiempo transcurrido desde la adopción del acuerdo de referencia, aconseja una modificación en la estructura organizativa de esta Diputación. A tal fin, el día 20 de marzo de 2024 se dicta decreto número 594, en virtud del cual se dejan sin efecto algunas delegaciones especiales efectuadas a favor de diputados/as mediante decreto 1.897, de 19 de julio de 2023, y se efectúan delegaciones especiales a favor de los/as siguientes Diputados/as:

- Iniciativas Europeas y Emprendimiento, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo: D.ª Esther Álvarez Cappa.
- Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua: D. José Juan Martínez Pérez.
- Igualdad y Familia, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Bienestar Social, Igualdad y Familia: D.ª María Luisa Cruz Escudero.
- Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo: D.ª Ana Lourdes Ramírez Rídao.

Como consecuencia de los citados cambios en la estructura organizativa, resulta necesario modificar el acuerdo de Pleno núm. 6, sesión de 21 de julio de 2023, sobre nombramiento de representantes de la Diputación de Almería en los órganos colegiados y organismos en que deba estar representada.”

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Observaciones		Página	13/80
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecinueve votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo VOX) y ocho abstenciones (del Grupo Socialista),

**ACUERDA:**

1º) Modificar el acuerdo núm.6, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente de 21 de julio de 2023, sobre designación de representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos y organismos relacionados a continuación:

## **A) ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### **1. INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA (Estatutos BOP 27 enero 2010)**

#### **CONSEJO RECTOR:**

- El Presidente/a
- El Vicepresidente/a: Diputado/a Delegado/a del Área de Bienestar Social.
- Siete vocales, miembros de la Corporación, que serán designados por el Pleno en la proporción que representen los distintos grupos políticos, a propuesta de los respectivos portavoces, quienes también podrán designar suplentes de sus vocales titulares, bien con carácter permanente, bien para una sesión concreta, mediante escrito dirigido al presidente/a del Consejo. En el caso de que la Presidencia delegue su cargo con carácter permanente en la Vicepresidencia, se incorporará como vocal un miembro del mismo grupo político.)

Presidente: D. Javier Aureliano García Molina

Vicepresidente: D. Ángel Escobar Céspedes

Vocales:

- D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero (PP)
- D<sup>a</sup>. Ana Lourdes Ramírez Ridaó (PP)
- D<sup>a</sup>. Esther Álvarez Cappa (PP)
- D<sup>a</sup>. María López Cervantes (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Dolores Cruz Fernández (PSOE)
- D. Pedro Agüera Pedrosa (VOX)

### **2. CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE ALMERÍA (Acuerdo de Pleno Diputación 4 diciembre de 2020)**

#### **JUNTA RECTORA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Titulares (3):

1. D. Fernando Giménez Giménez
2. D<sup>a</sup>. Esther Álvarez Cappa
3. D<sup>a</sup>. Ana Lourdes Ramírez Ridao

Suplentes:

1. D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio
2. D. Álvaro Izquierdo Álvarez
3. D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

**3. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMERÍA (Art. 13 Estatutos)**

**JUNTA RECTORA**

- D. José Antonio García Alcaina

**B) ENTIDADES EMPRESARIALES**

**1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.A. (GALASA).** Art. 30 de los Estatutos: La Excm. Diputación Provincial estará representada por seis vocales, Diputados Provinciales, nombrados a propuesta de la misma.

- D. Javier Aureliano García Molina
- D. Fernando Giménez Giménez
- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura
- D. José Antonio García Alcaina
- D. José Juan Martínez Pérez
- D<sup>a</sup>. Matilde Díaz Díaz

**2. EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) Y SU FILIAL TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. S.M.E. MP (TRAGSATEC).** Artículo 28 de los Estatutos y artículo 8 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

**3. AVALUNIÓN SGR**

- D. Álvaro Izquierdo Álvarez

**C) CONSORCIOS**

**1. CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE (BOJA 3 de marzo de 2015).**

- D. Ángel Escobar Céspedes
- D<sup>a</sup> Ana Lourdes Ramírez Ridao (suplente)

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**2.- CONSORCIO PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE** (BOJA 4 de mayo de 2015).

- D<sup>a</sup> Ana Lourdes Ramírez Ridao
- D<sup>a</sup> Esther Álvarez Cappa (suplente)

**3. CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL PONIENTE** (BOP 6 de abril de 2015).

- D<sup>a</sup> Ana Lourdes Ramírez Ridao

**4. CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE (SECTOR I).** (BOP 14 de septiembre de 1996).

- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura
- D<sup>a</sup> Ana Lourdes Ramírez Ridao (suplente)

**5. CONSORCIO DEL SUR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SECTOR II)** (BOJA 15 enero 2015).

- D<sup>a</sup> Ana Lourdes Ramírez Ridao
- D. Carlos Sánchez López (suplente)

**6. CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-VÉLEZ PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y AGRÍCOLAS (SECTOR III)** (BOJA 28 de junio de 1997)

- Ana Lourdes Ramírez Ridao
- Esther Álvarez Cappa (suplente)

**7. CONSORCIO PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA** (BOJA 31 de mayo de 1995).

- D<sup>a</sup> María Luisa Cruz Escudero
- D<sup>a</sup> Matilde Díaz Díaz (suplente)

**8. CONSORCIO PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE VERTEDEROS EN LA COMARCA DEL ALMANZORA** (BOJA 20 de julio de 1994).

- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

**9. CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERIA** (BOP 07 de noviembre de 2007).

- D. Carlos Sánchez López
- D<sup>a</sup> María del Mar López Asensio (suplente)

**10. CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO ANDARAX Y BAJO NACIMIENTO** (En disolución).

- D<sup>a</sup> Ana Lourdes Ramírez Ridao

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**11. CONSORCIO PARA EL DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA “FILABRES NORTE”** (BOJA 5 de octubre de 2004).

– D<sup>a</sup> Ana Lourdes Ramírez Rídao

**12. CONSORCIO SIERRA CABRERA DE DESARROLLO LOCAL** (En disolución).

– D<sup>a</sup> Ana Lourdes Ramírez Rídao

**13. CONSORCIO LEVANTE NORTE** (En disolución).

– D<sup>a</sup> Ana Lourdes Ramírez Rídao

**14. CONSORCIO MEDIO ALMANZORA** (En disolución).

– D<sup>a</sup> Ana Lourdes Ramírez Rídao

**15. CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS** (BOJA 28 de mayo de 2008. Artículo 14: Diputado de cada Diputación) (COMISIÓN EJECUTIVA).

– D<sup>a</sup> Esther Álvarez Cappa

**D) ASOCIACIONES**

**1. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL LEVANTE ALMERIENSE**

– D<sup>a</sup> Ana Lourdes Ramírez Rídao

**2. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCA DEL ALMANZORA**

– D<sup>a</sup> Ana Lourdes Ramírez Rídao

**3. ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCION ECONÓMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA**

– D<sup>a</sup>. Matilde Díaz Díaz

**4. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE FILABRES- ALHAMILLA**

– D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

**5. ASOCIACIÓN DE FESTIVALES AUDIOVISUALES DE ANDALUCÍA**

– D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio

**6. RED DE CONJUNTOS HISTÓRICOS**

– D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio

**E) FEDERACIONES**

**1. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

– D. Javier Aureliano García Molina

**2. FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- D. Javier Aureliano García Molina.

**F) CONFEDERACIONES**

**1. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR DE ESPAÑA (CUENCA DEL MEDITERRÁNEO)**

- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura
- D<sup>a</sup>. Matilde Díaz Díaz
- D. José Juan Martínez Pérez

**G) FUNDACIONES**

**1. FUNDACIÓN “ANTONIO MANUEL CAMPOY” (O. A. DE CUEVAS DEL ALMANZORA)**

- D<sup>a</sup>. Esther Álvarez Cappa

**2. FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE ALMERÍA**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero

**3. FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN AGRARIA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA (FIAPA)**

- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

**4. FUNDACIÓN BAHÍA ALMERIPOINT**

- D. Javier Aureliano García Molina
- D. José Juan Martínez Pérez (suplente)

**5. FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA**

- D<sup>a</sup>. Esther Álvarez Cappa

**6. FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

- D. Javier Aureliano García Molina
- D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio (suplente)

**7. FUNDACIÓN ALMERIENSE DE TUTELA**

- D. Ángel Escobar Céspedes

**H) COMISIONES**

**1. COMISIÓN PROVINCIAL DE LA VIVIENDA** (Decreto 73/1984, de 27 de marzo, por el que se crean las Comisiones Provinciales de Vivienda. Vocales: El Presidente de la Diputación Provincial, o Diputado en quien delegue).

- D<sup>a</sup> Ana Lourdes Ramírez Ridao
- Suplente

**2. COMISIÓN DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA** (Decreto 78/2003, de 25 de marzo, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Carreteras de Andalucía BOJA núm. 69 Sevilla, 10 de abril 2003).

- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura
- Suplente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
<b>Observaciones</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**3. COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO** (Artículo 8 Decreto 36/2014, de 11 de febrero BOJA 20 de febrero de 2014. Persona titular de la Presidencia de la correspondiente Diputación Provincial.

- Presidente: D. Javier Aureliano García Molina
- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura (suplente)

**4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DIRECTOR DEL MÁRMOL DE LA SIERRA DE MACAEL**

- D<sup>a</sup>. Esther Álvarez Cappa

**5. COMISIÓN PROVINCIAL DE GARANTÍAS DE ADMISIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES**

- Titular: D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio
- Suplente: D<sup>a</sup>. Matilde Díaz Díaz

**6. COMISIÓN TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero

**7. COMISIÓN PROVINCIAL PARA LA COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA DE ANDALUCÍA** (Decreto 542/2022, de 8 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía. Presidente de la Diputación, art. 5.2.f) del decreto 542/2022 de 8 de noviembre).

- D. Javier Aureliano García Molina
- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura (suplente)

**8. COMISIÓN DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA** (Decreto 578/2019, de 9 de octubre, se acuerda la formulación de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería).

- D. Javier Aureliano García Molina
- Delegación de la representación a favor de D. Antonio Jesús Rodríguez Segura (Decreto 1.115 de 2 de mayo de 2023).

**I) COMITÉS**

**1. COMITÉ ASESOR PROVINCIAL DE INCENDIOS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA**

- D<sup>a</sup> Ana Lourdes Ramírez Ridaó

**2. COMITÉ PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA**

- D. Ángel Escobar Céspedes

**3. COMITÉS ASESORES DE LOS PLANES DE EMERGENCIA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA:**

- Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
<b>Observaciones</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Plan Especial de Transporte de Mercancías Peligrosas (PETMP-AI)
- Plan Especial de Inundaciones (PEINUM-AI)
- Plan Especial de Transporte de Mercancías Peligrosas (PETMP-AI)
- Plan Especial de Inundaciones (PEINUM-AI)
- D<sup>a</sup> Ana Lourdes Ramírez Ridaó

## J) CONSEJOS

**1. CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA** (Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares; Orden de 14 de febrero de 2011, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Andalucía, BOJA número 44 de 04/03/2011).

- D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero (suplente)

**2. CONSEJO PROVINCIAL DE LA INFANCIA** (Decreto 237/1999, de 13 de diciembre, por el que se regula el Consejo Regional y los Consejos Provinciales de la Infancia)

- D. Ángel Escobar Céspedes
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero

### 3. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES

- D. Ángel Escobar Céspedes

### 4. CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE, FORESTAL Y DE CAZA

- D. José Juan Martínez Pérez

### 5. CONSEJO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES

- D. Ángel Escobar Céspedes
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero

**6. CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSPORTES** (Orden de 30 de mayo de 1984. BOJA 13 de julio de 1984).

- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

**7. CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES** (Reglamento BOP 1 de febrero de 2006, Artículo 6).

#### JUNTA DE GOBIERNO:

- Presidente: D. Javier Aureliano García Molina
- Vicepresidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero

Un/a representante por grupo político:

- D<sup>a</sup>. Matilde Díaz Díaz (PP)
- 1 Diputado (PSOE)
- 1 Diputado (VOX)

**8. CONSEJO PROVINCIAL DE LA FAMILIA** (Reglamento BOP 6 de agosto de 2012).

#### COMISION PERMANTE

- Presidente: D. Javier Aureliano García Molina

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
<b>Observaciones</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Vicepresidente: D. Ángel Escobar Céspedes
- Un representante de los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial:
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero (PP)
  - D<sup>a</sup> Teresa Piqueras Valarino (PSOE)
  - D. Pedro Agüera Pedrosa (VOX)

### PLENARIO

- Presidente: D. Javier Aureliano García Molina
- Vicepresidente: D. Ángel Escobar Céspedes

Representantes de los Grupos Políticos que componen la Corporación Provincial, en proporción al número de diputados que tengan en el Pleno (8):

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero (PP)
- D<sup>a</sup>. María del Mar López Asensio (PP)
- D<sup>a</sup>. Matilde Díaz Díaz (PP)
- D<sup>a</sup>. Esther Álvarez Cappa (PP)
- D<sup>a</sup>. Teresa Piqueras Valarino (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Esperanza Pérez Felices (PSOE)
- D. Pedro Agüera Pedrosa (VOX)

### 9. CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO (Reglamento BOP 66, de 7 de abril de 2014, Artículo 3c)

- Presidente: D. Javier Aureliano García Molina
- Vicepresidente: D. Fernando Giménez Giménez

Diez vocales elegidos entre los diputados provinciales en proporción a los grupos representados en el Pleno:

- D. Carlos Sánchez López (PP)
- D<sup>a</sup>. Esther Álvarez Cappa (PP)
- D. José Juan Martínez Pérez (PP)
- D<sup>a</sup>. María del Mar López Asensio (PP)
- D<sup>a</sup>. Matilde Díaz Díaz (PP)
- D<sup>a</sup> Noemí Cruz Martínez (PSOE)
- D. Antonio Gutiérrez Romero (PSOE)
- D. Edmundo Pascual Concert López (VOX)

### 10. CONSEJO PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES (Reglamento aprobado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2023).

#### PLENARIO

- Presidente/a: D. Javier Aureliano García Molina
- Vicepresidente/a: D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio

Un/a Diputado/a de cada grupo político con representación en la Diputación Provincial:

- D<sup>a</sup>. Esther Álvarez Cappa (PP)
- D<sup>a</sup>. María del Mar López Asensio (PP) (suplente)
- D<sup>a</sup> Vanesa Lidueña Montoya (PSOE)
- D<sup>a</sup> Montserrat Cervantes Llorca (VOX)

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 11. CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

- D. Álvaro Izquierdo Álvarez

## 12. CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA

- D<sup>a</sup>. Ana Lourdes Ramírez Ridao

## 13. CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (Asamblea General)

- D. Fernando Giménez Giménez
- D<sup>a</sup>. Esther Álvarez Cappa (suplente)

## 14. CONSEJO MUNICIPAL AGRARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

- D. Carlos Sánchez López
- D. José Juan Martínez Pérez (suplente)

## 15. CONSEJO LOCAL DE PESCA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

- D. Carlos Sánchez López
- D. José Juan Martínez Pérez (suplente)

## 16. CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA

- D<sup>a</sup>. Matilde Díaz Díaz

## 17. CONSEJO LOCAL DE MAYORES. Decreto 640/2020 de 17/03/2020.

- D. Ángel Escobar Céspedes
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero
- D<sup>a</sup>. Matilde Díaz Díaz

## K) JUNTAS RECTORAS

### 1. JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE MARÍA

- D. José Juan Martínez Pérez
- D<sup>a</sup>. Esther Álvarez Cappa (suplente)

### 2. JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE CABO DE GATA-NÍJAR

- D. José Juan Martínez Pérez
- D<sup>a</sup>. Esther Álvarez Cappa (suplente)

## L) SECCIONES

### 1. SECCIÓN PROVINCIAL DE EMPADRONAMIENTO

- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura
- D<sup>a</sup>. Esther Álvarez Cappa (suplente)

2º) Facultar al Presidente de la Corporación para el nombramiento de Diputados/as en los citados órganos, en el caso de que no puedan asistir los diputados titulares o suplentes a las reuniones convocadas.

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**10.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 11, ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTA DIPUTACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023, SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA>==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:09:17 / 00:11:05

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZiEtYWU2YmFjZDcvOTlh>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 22 de marzo de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El artículo 141 de la Constitución Española, establece que la provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado, estando encomendados su gobierno y administración a las Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo.

Desde la creación de las Diputaciones Provinciales en el siglo XIX (1833), una de sus principales funciones es la cooperación con los municipios en la gestión de los servicios públicos.

Los fines y competencias propias de la Diputación vienen determinados en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de los cuales, “son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.

Asimismo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en el artículo 11 y siguientes que, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en:

- Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.
- Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.
- Asistencia material de prestación de servicios municipales.

El artículo 33 LRBRL, el artículo 70 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y, en concordancia con los mismos, el artículo 196 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería (BOP de Almería número 11,

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Observaciones		Página	23/80
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de 19 de enero de 2021) indican que la estructura organizativa de las Áreas de la Diputación Provincial será la que acuerde el Pleno de la Corporación.

El pasado 18 de julio de 2023 se celebró sesión constitutiva de la actual Corporación Provincial.

Posteriormente, el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo número 11, adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 21 de julio de 2023, aprobó la nueva estructura organizativa de la Diputación provincial de Almería.

No obstante, el tiempo transcurrido desde la adopción del acuerdo de referencia, aconseja una modificación en dicha estructura con el objetivo de potenciar áreas que son claves para el desarrollo social y económico de la provincia.

El objetivo de la nueva estructura es reforzar delegaciones especiales como Sostenibilidad y Medio Natural, a la que sumará la relativa a Captación de Fondos Europeos, así como la Delegación Especial de Emprendimiento, a la que se sumará la relativa a Iniciativas Europeas.

A tal fin, el día 20 de marzo de 2024 se dicta decreto número 594, en virtud del cual se dejan sin efecto las delegaciones especiales efectuadas a favor de diputados/as mediante Decreto 1.897, de 19 de julio de 2023, y se efectúan delegaciones especiales a favor de los/as siguientes Diputados/as:

- Iniciativas Europeas y Emprendimiento, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo: D.ª Esther Álvarez Cappa.
- Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua: D. José Juan Martínez Pérez.
- Igualdad y Familia, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Bienestar Social, Igualdad y Familia: D.ª María Luisa Cruz Escudero.
- Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, dependiendo de la delegación genérica competente en materia de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo: D.ª Ana Lourdes Ramírez Ridaó.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Corporación, el Pleno, por diecinueve votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo VOX) y ocho abstenciones (del Grupo Socialista),

**ACUERDA:**

Único. Modificar el acuerdo núm. 11, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de julio de 2023, sobre la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Almería, con competencias en cada Área sobre las materias que se reflejan a continuación:

**PRESIDENTE**

- Gabinete de Presidencia: Actividades institucionales y protocolo, comunicación y recursos técnicos y materiales.
- Organización y actuación corporativa de los/as Diputados/as Provinciales y grupos políticos.

**ÁREA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO**

**1. Presidencia, Reto demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo**

- Relaciones institucionales.
- Oficina de Colaboración Local: Asistencia económica a entidades locales y concertación de la asistencia económica, técnica y material de la Corporación Provincial a las entidades locales de la provincia.
- Plan Estratégico de subvenciones.
- Oficina de Reto Demográfico.
- Secretaría General, Servicios Centrales.
- Servicio Provincial de Turismo.
- Materias relativas al Patrimonio Histórico de titularidad de la Diputación de Almería.
- Seguridad.
- Protección Civil.
- Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Almería.

**2. Delegación Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales**

- Vivienda.
- Mantenimiento y Parque Móvil.
- Coordinación conductores Presidencia.
- Servicio Provincial de Extinción de Incendios.
- Materias relativas a Consorcios y relaciones con Mancomunidades.
- Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en materias asignadas a la Delegación Especial.

**3. Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento**

- Proyectos y actividades en materia de promoción económica.
- Iniciativas europeas.
- Programas de escuela taller, casa de oficios y talleres de empleo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Asesoramiento a entidades locales en estas materias.
- Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en materias asignadas a la Delegación Especial.

### ÁREA DE ECONOMIA

- Hacienda.
- Intervención.
- Tesorería.
- Servicio Provincial de Administración Tributaria.

### ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA

#### 1. Fomento y Medio Ambiente

- Planes provinciales de obras y servicios.
- Encuesta y ejecución de infraestructuras y equipamientos.
- Vías provinciales y parque de maquinaria de obras públicas.
- Asesoramiento en materia de transporte.
- Asistencia a municipios en situaciones de urgencia o emergencia en materias del Área.
- Gestión de Aguas del Levante Almeriense (GALASA).
- Realización de actuaciones en materia agrícola, forestal, cinegética, de desarrollo rural.
- Vivero Provincial

#### 2. Delegación Especial de Empleo Agrario

- Plan de Fomento del Empleo Agrario.
- Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en materias asignadas a la Delegación Especial.

#### 3. Delegación Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos

- Servicio de Infraestructura Hidráulica
- Servicio de Medio Ambiente
- Ciclo integral del agua.
- Medio ambiente y gestión de residuos urbanos.
- Obras hidráulicas, saneamientos y arquitectura.
- Energía.
- Electrificación.
- Proyectos y actividades en materia de captación de fondos europeos.
- Ejecución de fondos procedentes de otras entidades asignados a Diputación en estas materias.
- Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en materias asignadas a la Delegación Especial.

### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

#### 1. Bienestar Social

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
<b>Observaciones</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Servicios sociales comunitarios.
- Servicios sociales especializados:
  - Residencia Asistida de Ancianos.
  - Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones.
- Instituto Almeriense de Tutela.

## 2. Delegación Especial de Igualdad y Familia

- Desarrollo de actuaciones para hacer real y efectivo el principio de Igualdad entre la ciudadanía y para contribuir a la erradicación de la violencia de género.
- Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en materias asignadas a la Delegación Especial.

## ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

### 1. Asistencia a Municipios

- Atención a las necesidades de las entidades locales de la provincia, facilitándoles:
  - Servicios de asesoramiento jurídico, económico y urbanístico.
  - Proyectos de edificación y de obras de construcción.
  - Representación y defensa jurídica.
  - Asesoramiento en materia de recursos humanos.

### 2. Delegación Especial de Digitalización y Transparencia

- Transparencia.
- Administración electrónica.
- Red Provincial
- Servicio de Nuevas Tecnologías
- Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en materias asignadas a la Delegación Especial.

## ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

- Archivo y Biblioteca.
- Organización e Información.
- Protección de datos.
- Asistencia en materia de registro.
- BOP y publicaciones.
- Unidades de apoyo.
- Patrimonio y contratación
- Recursos humanos.
- Prevención y Salud Laboral.
- Formación.
- Asesoría jurídica.

## ÁREA DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA, COMERCIO Y CONSUMO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
<b>Observaciones</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Promoción de industrias agroalimentarias.
- Sabores Almería.
- Oficina Gestión de la Marca Sabores Almería
- Publicidad institucional.
- Comercio y empresa.
- Junta Arbitral de Consumo.

### ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

- Planificación, gestión y desarrollo de Planes generales provinciales de cultura para actividades y programas.
- Asesoramiento jurídico y técnico a las entidades locales en cuantas actuaciones se desarrollen en el Área en materia de cultura.
- Impulso a las actuaciones culturales de los municipios de la provincia de Almería a través de asistencias técnicas y económicas.
- Planificación, gestión y desarrollo de los planes provinciales de espacios culturales y escénicos.
- Desarrollo de políticas culturales de interés provincial.
- Desarrollo de políticas culturales de identidad almeriense.
- Instituto de Estudios Almerienses.
- Promoción del cine en el territorio provincial.
- Filming Almería.
- FICAL.

### ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

- Planificación, gestión y desarrollo de Planes generales provinciales de deportes y Juventud para actividades y programas.
- Asesoramiento jurídico y técnico a las entidades locales en cuantas actuaciones se desarrollen en el Área en materia de deporte y juventud.
- Impulso a las actuaciones deportivas y de juventud de los municipios de la provincia de Almería a través de asistencias técnicas y económicas.
- Planificación, gestión y desarrollo de los planes provinciales de instalaciones deportivas.
- Desarrollo de políticas deportivas y de juventud de interés provincial.

### 11.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 7, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:11:11 / 00:12:41

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcyOTlh>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo (en

Código Seguro De Verificación	/aRUBVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUBVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D	Página	28/80	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

sustitución del Diputado Delegado del Área de Economía, Res. 1896/2023, de 19-07), de fecha 25 de marzo de 2024, cuya parte expositiva dice:

**“Área de Economía**

Desde esta Área se informa que se han reactivado las reglas fiscales para el ejercicio 2024, y que, aunque actualmente se encuentran todavía pendiente de la ratificación por parte de las Cortes Generales de los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como de la tasa de referencia para el cumplimiento de la regla de gasto, esta Diputación debe ser previsor y prudente en la utilización del remanente de tesorería para gastos generales procedentes del ejercicio 2023. Ello es debido a que, salvo que el Gobierno de la Nación establezca otra cosa en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024, se debe considerar activo lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LO 2/12), relativo al destino del superávit presupuestario, el cual afirma:

“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea”.

De los datos resultantes de la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería del ejercicio 2023, aprobada por Resolución de la Presidencia núm. 364, de 29 de febrero del corriente, se desprende un superávit de 31.329.990,50 € y un remanente de tesorería para gastos generales de 68.798.343,04 €. Así mismo, se hace constar, tal y como aparece reflejado en el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera adjunto a la liquidación del presupuesto 2023, la Diputación Provincial de Almería mostraba un nivel de deuda viva a 31/12/2023 era de 53.348.356,34 €, y el de deuda viva y deuda concertada a 31/12/2023 de 66.698.356,34 €.

En base a lo anterior, liquidación presupuestaria con superávit, remanente de tesorería para gastos generales positivo en montante igual o superior al mencionado superávit, y tener deuda viva, resulta de aplicación a la Diputación Provincial de Almería el cumplimiento del artículo 32.1 LO2/12.

Es por ello, que, se procede a la modificación de créditos del presupuesto 2024 mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales en la aplicación presupuestaria:

- 2000 011 91300 “Amortizaciones fuera del sector público”, por importe de 31.329.990,50 €.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/80	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990), y en las bases 9, 10 y 11 de las de ejecución del presupuesto para 2024, la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, con el desglose que se detalla en la relación que consta en el expediente (Documento con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nSVjHHaUhMi8zZjSr7MWmw%3D%3D>) corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe de la Intervención Provincial.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

**ACUERDA:**

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7, mediante suplemento de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de 31.329.990,50 €, con el siguiente detalle:

- Suplementos de crédito. ....31.329.990,50 €
- Total .....31.329.990,50 €

**Financiación:**

- Rmte. de tesorería para gastos generales. ....31.329.990,50 €
- Total ..... 31.329.990,50 €

2º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones en el plazo indicado, deberán ser resueltas por el Pleno. Finalmente, se deberá publicar un resumen por capítulos en dicho BOP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**12.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 9, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McyZqPkZoLA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:12:44 / 00:14:11

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Ny00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcyOTIh>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo (en sustitución del Diputado Delegado del Área de Economía, Res. 1896/2023, de 19-07), de fecha 23 de marzo de 2024, cuya parte expositiva dice:

**“Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud**

El Área informa que el proceso de planificación deportiva llevado a cabo con motivo el inicio de la legislatura 2023/27 ha estado compuesto de una serie de procesos participativos desarrollados durante el segundo semestre del año 2023. Entre ellos se ha llevado a cabo un cuestionario de consulta a los municipios, en el cual se preguntó, entre otras cuestiones, sobre las distintas líneas de asistencia económica propuestas desde el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud.

Una vez procesada toda la información recibida, y analizada la misma, se pone de manifiesto la necesidad de realizar modificaciones de crédito en el presupuesto 2024, financiadas mediante bajas por anulación en las aplicaciones presupuestarias:

- 9000 341 22703 “Acuerdo marco del transporte”, por importe de 89.585,00 €.
- 9000 341 22618 “Programa vida saludable”, por importe de 415,00 €.

En base a lo anterior se procede a realizar un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria:

- 9000 341 46200 “Asistencia económica a Ayuntamientos”, por importe de 20.000,00€.

Y la dotación de una nueva aplicación presupuestaria mediante crédito extraordinario:

- 9000 341 76200 “Asistencia económica a Ayuntamientos”, por importe de 70.000,00€.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990), y en las bases 9, 10 y 11 de las de Ejecución del presupuesto para 2024, la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, con el desglose que se detalla en la relación que consta en el expediente (Documento con URL:

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8eFYVFjSoJE8RIRyG%2FIgwg%3D%3D>)

corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con bajas por anulación, por importe total de 90.000,00 €, con el siguiente detalle:

- Créditos extraordinarios .....70.000,00 €
- Suplementos de crédito. ....20.000,00 €
- Total .....90.000,00 €

Financiación:

- Baja de créditos .....90.000,00 €
- Total ..... 90.000,00 €

2º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones en el plazo indicado, deberán ser resueltas por el Pleno. Finalmente, se deberá publicar un resumen por capítulos en dicho BOP.

### **13.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE ÁREAS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL NÚMERO 01-2024.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:14:13 / 00:15:32

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcvOTlh>

Código Seguro De Verificación	/aRUBVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUBVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUBVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo (en sustitución del Diputado Delegado del Área de Economía, Res. 1896/2023, de 19-07), de fecha 25 de marzo de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Con la finalidad de elevar al Pleno un único expediente, se ha estimado conveniente que las diferentes Áreas Gestoras de esta Diputación remitan a la Delegación de Economía los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados por las mismas, para ser sometidos de forma conjunta a la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria.

Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos remitidos por las dependencias, se ajustan en su contenido y tramitación a lo establecido en el punto 2.1 de la base 30.<sup>a</sup> de las de ejecución del presupuesto vigente, y demás normativa aplicable:

1. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, por importe de doscientos sesenta y tres euros con setenta y dos céntimos (263,72 €), correspondiente a indemnizaciones por desplazamiento al Plenario del Consejo Provincial de Mujeres.

2. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, Servicio Jurídico y Administrativo, por importe de veintiséis mil cuatrocientos euros (26.400,00 €), correspondiente a las facturas relativas a los premios del Certamen Internacional de Cortometrajes “Almería en corto” del XXII FICAL.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024.

Obran en el expediente los preceptivos informes de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en los artículos 26.2, c) y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Reconocer extrajudicialmente créditos por el importe relacionado en la parte expositiva, que ascienden a un total de veintiséis mil seiscientos sesenta y tres euros con setenta y dos céntimos (26.663,72 €), correspondiente a facturas pendientes de abono.

2º) Abonar a los interesados los importes de las facturas con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43 11/04/2024 12:50:56
Observaciones		Página	33/80
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**14.- CONVENIO ENTRE ESTA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA EL ARRENDAMIENTO COMPARTIDO DE UN LOCAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LOS SERVICIOS DE BIBLIOTECA/SALA DE ESTUDIO DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:15:33 / 00:17:06

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcvOTlh>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo (en sustitución del Diputado Delegado del Área de Economía, Res. 1896/2023, de 19-07), de fecha 15 de marzo de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Con fecha 24 de noviembre de 2023, y registro entrada de la Diputación de Almería nº 86684, el Ayuntamiento de Berja ha remitido escrito manifestando el interés en el uso compartido del local que sea objeto de arrendamiento, con destino a sala de estudio, con acceso independiente de las oficinas de Diputación y con las condiciones que se recogen en el mismo.

La Diputación de Almería a través de la Agencia Tributaria de Berja, ubicada en este municipio, ejerce sus competencias en materia de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público. La indicada agencia tributaria presta asistencia tributaria, actualmente, a los municipios de Alcolea, Bayárcal, Berja, Dalias, Fondón, Laujar de Andarax, Paterna del Río, Balanegra y la Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria.

El local en el que está situada actualmente la Agencia Tributaria de Berja es arrendado. Debido a sus características, exigen una adaptación importante o un cambio de sede física.

Por tanto, la Diputación de Almería considera que es oportuna y conveniente para ambas partes la propuesta realizada por el Ayuntamiento de Berja de la contratación conjunta de un arrendamiento de local en el centro del pueblo, en la misma plaza en la que se sitúa el Ayuntamiento o en las inmediaciones, con objeto de facilitar a los ciudadanos los trámites administrativos en general; pues se prioriza un acceso cercano a distintas sedes administrativas, esto es, ayuntamiento, diputación, Estado o CCAA.

El artículo 83 de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), contempla la posibilidad de que los municipios y las provincias puedan celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

El artículo 14, apartados 1, 2 y 4 de la LAULA, dispone, en relación a la asistencia material de la provincia al municipio: «1. La provincia prestará los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando este así lo solicite. Corresponderá a la provincia la determinación de la forma de gestión del servicio

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y las potestades inherentes a su ejercicio. 2. Asimismo, en la forma y casos en que lo determine una norma provincial, prestará obligatoriamente, a petición del municipio, al menos, los siguientes servicios municipales: a) Inspección, gestión y recaudación de tributos».

Al presente convenio le es de aplicación la normativa de carácter general que regula la colaboración entre entidades locales y entidades de derecho público en materia de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público. A título enumerativo: los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y el artículo 6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por otra parte, es de aplicación directa al convenio, lo dispuesto en la indicada LCSP: concretamente el artículo 31. 1.b), artículo 31.2 y artículo 31.3, relativo a la potestad de auto-organización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal; así como el artículo 116.5, relativo a la financiación del expediente de contratación con aportaciones de distinta procedencia.

El convenio se ajusta a la redacción del artículo 48.1 de la LRJSP: «Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia».

Por su parte, la finalidad que persigue el convenio se ajusta a lo dispuesto en el artículo 48.3 LRJSP, en la medida en que dispone que: «La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera».

Respecto a la tramitación, el artículo 50.1 de la LRJSP señala que «sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley».

Consta en el expediente la memoria justificativa de necesidad y oportunidad del convenio, donde se justifican suficientemente los extremos señalados en el citado artículo 50.1 de la LRJSP, cifrándose el impacto económico en un coste máximo para la Diputación de Almería de 25.000 €.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024.

De otro lado, el Secretario manifiesta que el punto 2º) de la parte dispositiva, lo considera innecesario puesto que el Presidente está facultado para ejecutar el acuerdo sin necesidad de que el Pleno lo faculte y debe suprimirse ese punto en el acta.

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Observaciones		Página	35/80
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA, con la modificación indicada por el Secretario General:

Único.- Aprobar el convenio inter-administrativo entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Berja para el arrendamiento compartido de un local destinado a la prestación de servicios de administración tributaria de la Diputación de Almería y servicios de biblioteca/sala de estudio del Ayuntamiento de Berja, cuyo texto se encuentra disponible en la siguiente dirección URL:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Bkcz87arzCErdHs7g8doYg%3D%3D>

### **15.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE ESTA DIPUTACIÓN, Y APROBACIÓN DE FUNCIONES DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McyZqPkZoLA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:17:11 / 00:19:15

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcvOTlh>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 25 de marzo de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Es necesario modificar la relación de puestos de trabajo y la plantilla para adecuarlas a las nuevas necesidades organizativas que van surgiendo en la Diputación Provincial de Almería. Por tanto, procede modificar las mismas en el siguiente sentido:

### **AREA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO**

-Se amortiza la Sección de Actuación Administrativa de Órganos de Gobierno de Secretaría General, así como el puesto de Jefe/a de Sección de Actuación Administrativa de Órganos de Gobierno (3255). Los puestos que dependen de esta Sección, Técnico/a Auxiliar Administrativo Resoluciones (2305); Técnico/a Auxiliar Administrativo Órganos de Gobierno (2414) y Auxiliar Administración General (863), pasarán a depender del Servicio Jurídico y Administrativo de Órganos de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

-Se amortiza la plaza Técnico/a de Gestión (714) de la plantilla de personal funcionario.

-Se crea una plaza de Técnico/a Administración General en la plantilla de personal funcionario, y un puesto de Técnico/a Administración General (A124EO) en el Servicio Jurídico y Administrativo de Órganos de Gobierno de Secretaría General.

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE VIVIENDA, CONSORCIOS Y EDIFICIOS PROVINCIALES**

-Se amortiza el puesto de Auxiliar Administración General (3360) de la Oficina Provincial de la Vivienda, y se crea un puesto de Auxiliar Administración General en el Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil (C215EOT).

-Se crea una plaza de Conductor/a, subgrupo C2, en la plantilla de personal laboral y un puesto de Conductor/a (C215EODP) dependiente de Parque Móvil, cuya provisión es el procedimiento de libre designación.

-Se modifica la forma de provisión del puesto Conductor (3466), pasando de concurso general a libre designación, al igual que el resto de los conductores del Parque Móvil.

### **ÁREA DE ECONOMÍA**

-El Servicio de Gestión Catastral y Riqueza Territorial pasa a depender del órgano de Tesorería, como consecuencia de la organización de la Diputación realizada tras la toma de posesión de la nueva Corporación y el acuerdo nº 11 del Pleno de la Corporación, de fecha 21 de julio de 2023.

### **SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

-Se amortiza el puesto de Agente Tributario (1304) de la Agencia de Almería y se crea un puesto de Agente Tributario (C216EOT) en la Agencia de Atención Telefónica y Telemática.

### **ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA**

-Se amortiza el puesto Auxiliar Administración General (2573) del Negociado de Seguimiento y Ejecución de Contratos del Servicio Jurídico de Contratación FMMA; y se crea el puesto de Técnico/a Auxiliar vinculado a plazas de Administrativo y Auxiliar Administrativo laboral (C1/C217EOMT).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



-Se amortiza el puesto de Jefe/a de Negociado de Seguimiento y Ejecución de Contratos (2709) del Servicio Jurídico de Contratación FMAA, y se crea un puesto de Administrativo Administración General (C117EO).

-Se modifica la forma de provisión del puesto Capataz de Jardines (344) del Vivero Provincial, pasando de concurso general a concurso específico, por tener en su complemento específico el factor responsabilidad.

### **DELEGACION ESPECIAL DE EMPLEO AGRARIO**

-Asignar el factor dedicación al puesto de Arquitecto (3025) de la Sección Unidad Técnica Proyectos de Fomento Empleo Agrario.

### **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA.**

-Se crea el puesto de Director/a del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia (A129EROD), amortizándose el puesto de Director/a de la Delegación Especial de Igualdad y Familia (3112).

-Se adscribe el puesto de Técnico/a Auxiliar Administrativo de la Delegación Especial de Igualdad y Familia (3117), al Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

### **RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES**

-Amortizar un puesto DUE (384) y crear un puesto de Supervisor/a de Enfermería (A222ERODP).

-Se crean tres plazas de Auxiliar de Enfermería en la plantilla de personal laboral, para los puestos de trabajo de Auxiliar de Enfermería (1378), (274) y (1376).

-Se amortiza el puesto de Auxiliar de Enfermería (1110), adscrito a funcionario y haber quedado vacante.

### **SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES**

-El puesto Coordinador/a Asistencial (1721) del Centro Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias y Adicciones de Poniente, pasará a estar reservado su cobertura a plaza de Médico/a.

-Se amortiza el puesto Técnico en Incorporación Social (503) del Centro de Día de Almería, de conformidad con el acuerdo de Pleno de sesión de 3 de diciembre de 2021, en el que se modificó la relación de puestos de trabajo y plantillas, acordándose la amortización del puesto cuando se proveyera el puesto de Técnico en Animación de Proyectos Audiovisuales; puesto que se cubrió el día 27 de diciembre de 2022.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



-Se amortiza el puesto de Auxiliar de Enfermería (3111) del Centro Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias y Adicciones de Almería, por quedar vacante por jubilación de su titular.

### **ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

#### **SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO**

-Se asigna el factor dedicación al puesto de Secretario/a-Interventor/a (3646) de la Sección en materia de Secretaría-Intervención.

#### **SERVICIO DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO**

-El puesto Auxiliar Administración General (1944) de la UAM Medio y Alto Almanzora pasa a depender de la UAM Medio, Alto Andarax y Bajo Nacimiento (Alhama de Almería).

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA**

-Se modifican cinco puestos de Técnicos en Informática adscritos a la Sección de Aplicaciones (2673); Asistencia a Centros de Cooperación (1055); Negociado de Seguimiento y Aplicaciones Externas (1341); Negociado de Bases de Datos y Coordinación (493) y CAU (1587), de manera que quedarán reservados a plazas de Técnico Informática, subgrupo A2, (A220EOD).

-Se asigna el factor dedicación al puesto de Técnico en Informática (3338) de la Sección de Sistemas, Comunicaciones y Seguridad (Servicios de Nuevas Tecnologías).

### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

#### **DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN**

-Se amortiza el puesto Auxiliar Administración General (1426) del Negociado de BOP y Publicaciones y se crea un puesto de Auxiliar Administración General en el Negociado de Asistencia en materia de Registro (C215EOT).

-Se amortiza el puesto de Técnico/a Auxiliar (2624) del Negociado de BOP y Publicaciones.

-Se modifica la forma de provisión del puesto Auxiliar Técnico de Archivo (3280), pasando de concurso específico a concurso general, al ser su complemento específico C215EOP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
<b>Observaciones</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

-Se amortiza el puesto de Ordenanza (2406) de la Unidad de Apoyo 1, y se crea un puesto de Subalterno en la misma Unidad, abierto a plazas de Portero funcionario (E13EO).

-Se amortiza el puesto de Ordenanza (2418) de la Unidad de Apoyo 1, y se crea un puesto de Subalterno en la misma Unidad, abierto a plazas de Portero funcionario (E13EO).

### **ÁREA DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA, COMERCIO Y CONSUMO**

-Se crea el puesto de Técnico/a Auxiliar vinculado a plazas de Administrativo y Auxiliar Administrativo laboral (C1/C217EOMT), dependiente del Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo.

-Se modifica la denominación del Departamento de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, que pasa a llamarse Departamento de Promoción Agroalimentaria. Asimismo, se modifica la denominación del puesto Jefe/a de Departamento de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo (3605) por la de Jefe/a Departamento de Promoción Agroalimentaria.

### **ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE**

-El puesto de Jefe/a de Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense (3607), se abre a personal funcionario de otras Administraciones Públicas.

### **ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD**

-Se asigna el factor dedicación al puesto de Técnico/a Administración General (2627) del Servicio Jurídico y Administrativo de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

-Se asigna el factor responsabilidad al puesto de Coordinador/a de Promoción de la Provincia Activa (3283).

-Se amortiza el puesto de Técnico en Gestión Deportiva (3672) de la Zona III Sierra de las Estancias, Mármol y Alto Almanzora (Olula del Río).

-Se amortiza el puesto Técnico en Gestión Deportiva (3669) de la Zona II Filabres-Alhamilla (Tabernas).

-Se crean dos puestos de Técnico en Gestión Deportiva, uno en el Departamento de Instalaciones y Zonas y otro, en el Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social.

-Amortizar el puesto de Jefe de Servicio de Deporte (2618), y crear un puesto de Técnico Superior en Gestión Deportiva (A124EOE) en el Servicio de Deporte.

-----

Con fecha 25 de marzo de 2024, el Jefe de Sección de Administración y Contratación emite informe sobre el coste correspondiente a la modificación de la relación de puestos de trabajo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las funciones de los nuevos puestos de trabajo han sido informadas por la Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo de esta Diputación y la presente propuesta ha sido negociada en la Mesa General de Negociación, ambas celebradas el día 25 de marzo de 2024.

Se acuerda en la Mesa General de Negociación corregir el error apreciado en la relación de puestos de trabajo en relación a la titulación del puesto de Técnico/a de Impresión/Edición, al que, al estar incluido en la categoría del subgrupo C1, le corresponde Bachiller Superior o equivalente, en lugar de la de Graduado en ESO o equivalente; así como asignarle el factor dedicación al puesto de Peón (1825) de Servicios Generales y Administración, dependiente de Residencia Asistida de Mayores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, resulta aplicable la normativa básica sobre función pública respecto a la formación de las relaciones de puestos de trabajo de las Corporaciones locales. Señalando el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares y regula su contenido mínimo.

Por su parte, el art. 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, vigente mientras no se desarrolle el TREBEP, establece que la Administración Local también formará la relación de puestos de trabajo y señala su contenido mínimo. Y el artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se refiere a las relaciones de puestos de trabajo, si bien, respecto a los contenidos de éstas, se prevé el desarrollo reglamentario, recogiendo una relación de datos mínimos por cada puesto.

El procedimiento para la actualización de la valoración de puestos de trabajo está regulado en el Reglamento de procedimiento para la actualización de la valoración de los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Almería, publicado en el BOP número 40/2003, de 27 de febrero, el cual atribuye a la Comisión de Valoración una serie de funciones, entre las que se encuentran:

- Actualización del Catálogo de funciones de los puestos de trabajo.
- Revisión de factores asociados al complemento específico de cada puesto de la RPT.
- Asignación de factores asociados al complemento específico de puestos de nueva creación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, es necesaria la negociación de la modificación de la relación de puestos de trabajo con los representantes legales de los/as empleados/as provinciales.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene la portavoz del Grupo VOX, D<sup>a</sup> Montserrat Cervantes Llord, y anuncia su voto a favor de este punto.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecinueve votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo VOX) y ocho abstenciones (del Grupo Socialista),

ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente, con el código url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dl%2FChUigYcYV1OgZLNZE1A%3D%3D>.

2º) Modificar las plantillas en el sentido siguiente:

### **Personal Laboral**

#### **Creación de las siguientes plazas:**

- Una plaza de Conductor/a.
- Tres plazas de Auxiliar de Enfermería.

### **Personal funcionario**

#### **Amortización de la siguiente plaza:**

##### **Escala Administración General**

##### **Subescala de Gestión**

- Una plaza de Técnico de Gestión (714).

#### **Creación de la siguiente plaza:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUBVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/80	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUBVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUBVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Escala Administración General**

**Subescala Técnica**

-Una plaza de Técnico/a de Administración General.

3º) Aprobar las funciones de los puestos de nueva creación que se indican:

-Técnico/a Auxiliar del Negociado de Seguimiento y Ejecución de Contratos.

-Director/a del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

-Técnico/a Auxiliar del Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo.

-Técnico/a en Gestión Deportiva del Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas.

-Técnico/a Superior en Gestión Deportiva (Servicio de Deportes).

-Técnico/a Administración General del Servicio Jurídico y Administrativo de Órganos de Gobierno (Secretaría General).

**16.- PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McyZqPkZoLA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:19:16 / 00:20:14

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Ny00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcvOTlh>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 20 de marzo de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La elaboración del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Almería responde a la necesidad de actualizar el citado Plan aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2004, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 25 de enero de 2005, vigente hasta la fecha.

También se hace necesario revisar el mismo, como consecuencia de los cambios que se han producido desde su implantación, con el fin de continuar con la integración de la prevención de riesgos laborales en la estructura organizativa de la Diputación de Almería, con presencia en todos los niveles jerárquicos.

Así mismo, se persigue implantar un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales para conseguir una ordenación de las actividades de prevención, los recursos disponibles y los procedimientos que hagan posible el cumplimiento estructurado y sistemático de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, que sea eficaz y que procure el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, estructurales y técnicos existentes en la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Almería ha sido negociado por el Comité de Seguridad y Salud, en reuniones celebradas los días 6 de octubre de 2023 y 2 de febrero de 2024.

El artículo 40.2 de la Constitución Española de 1978 encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

En cumplimiento de este mandato constitucional se ha aprobado la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales que, en su artículo 16.1, establece que “la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

Este plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

El artículo 14.1 de dicho texto legal dispone que “los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo”.

Añadiendo el apartado 2 del citado precepto que “se realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa, y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores”.

Por su parte, el artículo 2.1 del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, dispone que “el Plan de prevención de riesgos laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales. Debe ser aprobado por la dirección de la empresa, asumido por toda su estructura organizativa, en particular por todos sus niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

Único.- Aprobar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Almería, con el código url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DhcDFiaVpvmUOCxJYLZSow%3D%3D>.

**17.- II PLAN DE IGUALDAD PARA EL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McyZqPkZoLA>==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:20:18 / 00:21:55

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcyOTlh>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 25 de marzo de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El artículo 1.1 de la Constitución Española de 1978 establece como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico el de la igualdad, y en su artículo 14 reconoce como derecho fundamental el derecho a la igualdad y a la no discriminación. Así también, en su artículo 9.2, dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Establece el artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía que “La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social”. Y garantiza, en su artículo 15, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, serán criterios generales de actuación de los poderes públicos, entre otros, los siguientes:

- La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino en todos los ámbitos que abarque el conjunto de políticas y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico.

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Observaciones		Página	45/80
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia.
- La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas

Y añade el artículo 45.1 de la Ley que “las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral”.

Por su parte, el artículo 46.1 define los planes de igualdad indicando al respecto: «1. Los planes de igualdad de las empresas son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados».

Además, concreta el apartado 2º del citado artículo que los planes de igualdad contendrán un conjunto ordenado de medidas evaluables dirigidas a remover los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La disposición adicional 7ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece:

«1. Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas aprobarán, al inicio de cada legislatura, un Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres para sus respectivos ámbitos, a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

El Plan establecerá los objetivos a alcanzar en materia de promoción de la igualdad de trato y oportunidades en el empleo público, así como las estrategias o medidas a adoptar para su consecución. El Plan será objeto de negociación, y en su caso acuerdo, con la representación legal de los empleados públicos en la forma que se determine en la legislación sobre negociación colectiva en la Administración Pública y su cumplimiento será evaluado con carácter anual».

En este sentido, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía se refiere a los planes de igualdad señalando en su artículo 182 que “La Administración de la Junta de Andalucía y las entidades del sector público instrumental incluidas en el ámbito

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/80
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de aplicación de esta ley aprobarán planes de igualdad de género para garantizar la igualdad efectiva de trato y oportunidades entre hombres y mujeres de conformidad con lo establecido en la normativa sectorial reguladora de esta materia”.

El artículo 3 del vigente Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Laboral y del vigente Acuerdo Económico, Social y Sindical de los Funcionarios, ambos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, recoge, entre otros, el principio de igualdad de oportunidades, eliminando cualquier disposición, medida o práctica laboral que suponga un trato discriminatorio por razón de sexo, como uno de los principios rectores de la gestión de los recursos humanos de esta Diputación.

De acuerdo con ello, con fecha 6 de noviembre de 2023, se constituyó la Comisión Técnica para la elaboración del II Plan de Igualdad que, tras la celebración de diferentes reuniones, que concluyeron el 19 de febrero de 2024, proponen un borrador del II Plan de Igualdad, que consta en el expediente administrativo.

En la Mesa General de Negociación celebrada el día 25 de marzo de 2024, se ha negociado el II Plan de Igualdad, acordando que en el mismo se incluya el siguiente apartado Área y Medidas 6 Conciliación:

“Posibilitar que, en caso de disfrutar de licencia sin sueldo por motivo de atención a hijos/as que cursen la enseñanza obligatoria, los/las empleados/as pueden solicitar que la cantidad que correspondiera deducir de salarios se prorratee entre las siguientes doce nóminas”.

La vigencia del presente Plan de Igualdad que se pretende aprobar será de 4 años, como máximo, de acuerdo con el artículo 9 del RD 901/2020.

El artículo 6 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo establece la obligación de presentar la solicitud de inscripción del plan de igualdad en el plazo de quince días a partir de la aprobación del plan.

La Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se crea el Registro de planes de igualdad de las Administraciones Públicas y sus protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo, modificada por Resolución de 13 de julio de 2023, establece en su apartado segundo que los planes de igualdad de las Administraciones Públicas se incorporarán al Registro de Planes de Igualdad.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/80	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veinticuatro votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y tres votos en contra (del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar el Plan de Igualdad de la Diputación Provincial de Almería, cuya URL de verificación es la siguiente: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PRoodikXTFxbYGUDToKS5g%3D%3D>, que se incluirá como Anexo al Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Laboral y al Acuerdo Económico, Social y Sindical de los Funcionarios, ambos de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

2º) Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón anuncios y portal de transparencia.

3º) Inscribir el II Plan de Igualdad en el Registro de Igualdad de las Administraciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Función Pública.

**18.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBOX EN ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO Y APROBACIÓN DE CONVENIO.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:21:56 / 00:23:19

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcvOTlh>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo Agrario, de fecha 15 de marzo de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, en su labor de asistencia a los municipios de la provincia, y ante la compleja gestión que implica la ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario, viene desarrollando diversas tareas en la gestión del referido programa para los municipios que así se lo han solicitado.

En el año 2024, el municipio de Albox ha manifestado su voluntad de gestionar y ejecutar el PFEA 2024 a través de la Diputación Provincial de Almería. Esta colaboración se deberá articular a través de la firma de un convenio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48,3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando establece: “La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”. El convenio a firmar tampoco supone una cesión de competencias del Municipio en la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	/aRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se ha remitido al Ayuntamiento firmante un modelo de acuerdo a adoptar por el órgano competente, así como un borrador de convenio cooperación a aprobar. Posteriormente, el Pleno de la Diputación deberá pronunciarse sobre la aceptación de la delegación y sobre la aprobación del convenio, el cual deberá ser firmado entre los representantes de las entidades, es decir, Ayuntamiento y Diputación.

Los Municipios están facultados para promover obras y servicios en el ámbito competencial previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Esta competencia puede ser delegada en la Diputación Provincial, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, sin que por ello se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos. Y específicamente, el artículo 83 de esta ley dispone que los municipios, las provincias y las entidades locales de cooperación territorial podrán celebrar convenios entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

En la ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario, concurren los municipios y la Administración del Estado en ejercicio de competencias propias cada uno de ellos. Siendo la competencia del Estado la de fomento del empleo y la del Municipio la ejecución de proyectos de interés general y social de su competencia, se hace necesaria la cooperación entre ambas Administraciones en el ejercicio de competencias distintas, pero, a la par, complementarias. A su vez, la Administración de la Junta de Andalucía y la Diputación de Almería han asumido su participación en la financiación de los materiales necesarios para ejecutar las obras acogidas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, una vez que el propio artículo 63,1-1º del Estatuto de Autonomía atribuyen a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, lo que incluye, en todo caso, las políticas activas de empleo. Asimismo, la Diputación Provincial actúa en el ejercicio de sus competencias de cooperación y asistencia económica a los municipios que le atribuye el artículo 36.1. b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y los artículos 11 y 13 de la ley 5/010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Ayuntamiento de Albox ha delegado en la Diputación Provincial de Almería las competencias para la gestión y ejecución del PFEA y aprobado el modelo de convenio a firmar, mediante acuerdo del Pleno de su corporación en sesión de fecha de 11 de marzo de 2024.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Observaciones		Página	49/80
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 47, 2, h) de la Ley de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aceptar la delegación realizada por el Ayuntamiento de Albox en la Diputación Provincial de Almería para la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario en su término municipal, en los términos establecidos en el convenio.

2º) Aprobar el convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XJUujFHibeto38KRgvszTw%3D%3D> ”

**19.- APROBACIÓN INICIAL DE LA SEGUNDA (2ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2024 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2020-2023, BLOQUES I Y II.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA>==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:23:22 / 00:25:05

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcvOTlh>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de marzo de 2024, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprobasen en el cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2020-2023 focaliza su objetivo estratégico en combatir la despoblación de los municipios de la provincia, en especial, los más pequeños y alejados de la costa, incrementando la inversión en los mismos. Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nDjS2Yxpgt6FykyK0rdB2Q>==.

Código Seguro De Verificación	/aRUBVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUBVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUBVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## B) MARCO JURÍDICO.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada cada anualidad del Plan Provincial de Obras y Servicios 2020- 2023.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía [LAULA]), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

## C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2023, ANUALIDAD 2024.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a cada una de las anualidades del PPOS 2020-2023, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Observaciones		Página	51/80
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

El Plan Cuatrienal 2020-2023 ofrece a los Ayuntamientos la posibilidad de distribuir la inversión asignada al municipio en la totalidad del cuatrienio sin ningún límite de importe por anualidad. Es por ello que, al igual que sucedía en el programa de inversión precedentes, en el presente Plan, podemos observar casos, en función de las solicitudes de los propios Ayuntamientos, de municipios que cuentan con más de una actuación.

Concluido el periodo 2020-2023, por acuerdo de Pleno número 10 en sesión de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba la modificación del plazo previsto en la norma 9.1 para de ejecución de las obras del plan cuatrienal 2020-2023, pudiéndose aprobar actuaciones de dicho cuatrienal hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las obras a incluir en la anualidad 2024 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, (al igual en el resto de anualidades) son aquéllas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2020-2023 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal. El plan no se aprueba de una vez, sino que se va conformando en la medida en que las actuaciones y sus respectivos ayuntamientos cumplan con los requisitos establecidos.

Durante los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023 e incluso en 2024, se han aprobado diversas relaciones de obras en los citados Planes Provinciales 2020-2023. En el presente expediente se propone la aprobación de la segunda (2ª) relación de actuaciones de la anualidad 2024, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2020-2023.

Por el Servicio de Planificación y Gestión se emite informe, de fecha 23 de febrero de 2024, cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8J30uCljUqUGe7du3ajg%3D%3D>

En dicho informe, se detallan las actuaciones que conformarán la segunda (2ª) relación de obras de la anualidad 2024, aumentando las obras aprobadas en relaciones precedentes, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

#### D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno, por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2020-2023, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades. Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9zpUg6O28QNXSGMYmPeepw==>

#### E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de las obras a incluir en este momento, en la segunda (2ª) relación de obras, anualidad 2024, del Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante el dicho ejercicio, se eleva al importe de 491.292,49 euros, distribuyéndose su financiación del siguiente modo:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Aportación total de Diputación Provincial	303.602,58 € (61.8%)
Aportación total municipal	187.689,01€ (38.2%)

Diferenciando por bloques, la citada financiación se asigna y distribuye del siguiente modo:

#### FINANCIACION BLOQUE I

Aportación Diputación Provincial	246.570,79 € (70 %)
Aportación municipal	105.673,19 € ( 30 %)
Presupuesto total Bloque I	352.243,98 €

#### FINANCIACION BLOQUE II

Aportación Diputación Provincial	57.031,79 € ( 41 %)
Aportación municipal	82.016,72 € (59 %)
Presupuesto total Bloque II	139.048,51 €

La financiación del Plan se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

#### ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la segunda (2ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2024 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2020-2023, Bloques I y II, en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/80	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## Relación de obras correspondientes al Bloque I

Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Cantoria	30%	169PPOS20-23BI	Obras de urbanización en varias calles de Cantoria	1532	352.243,98 €	246.570,79 €	105.673,19 €	5 meses
						70,0%	30,0%	

## Relación de obras correspondientes al Bloque II

Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
CANTORIA	30%	101PPOS20-23BII	Pista de Padel cubierta en Polideportivo "Los Olivos" Cantoria	342	139.048,51 €	57.031,79 €	82.016,72 €	3 meses
						41,0%	59,0%	

## Detalle del importe adicional de aportación municipal para el municipio de Cantoria

Municipio	Cod Obra	importe adicional municipal	% PPOS AYTO	Importe ordinario PPOS AYTO	AYTO	Total Actuación
Cantoria	101PPOS20-23BI	57.574,53 €	30	24.442,19 €	82.016,72 €	139.048,51 €

Todas las actuaciones anteriores cuentan con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	COD OBRA	DENOMINACIÓN	url	
Cantoria	169PPOS20-23BI	Obras de urbanización en varias calles de Cantoria	I. Supervisión	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZurJawm85MSPnYgspEPRcg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZurJawm85MSPnYgspEPRcg%3D%3D</a>
			Aprobación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4sn94QcuIZUQHNoFxUEWhg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4sn94QcuIZUQHNoFxUEWhg%3D%3D</a>
			Cert. Aportación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rMW%2B8LhJJEi0pwvZIB326w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rMW%2B8LhJJEi0pwvZIB326w%3D%3D</a>
Cantoria	101PPOS20-23BII	Pista de Padel cubierta en Polideportivo "Los Olivos" Cantoria	I. Supervisión	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7U8dY8%2BZTYE1eYGwjjCvug%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7U8dY8%2BZTYE1eYGwjjCvug%3D%3D</a>
			Aprobación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qq%2BjIRHb%2FIRWnLs5T41sHQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qq%2BjIRHb%2FIRWnLs5T41sHQ%3D%3D</a>
			Cert. Aportación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9a90DUgPXNtPKSPWdghldw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9a90DUgPXNtPKSPWdghldw%3D%3D</a>

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

1.- El plazo de ejecución de las obras determinará una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el

Código Seguro De Verificación	/aRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren correspondiente a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la segunda (2ª) relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la segunda (2ª) relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023, se entenderá aprobada de forma definitiva.

**20.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES APRECIADOS EN EL ACUERDO DE PLENO NÚMERO 9, EN SESIÓN DE FECHA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023, SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES PARA EL PERÍODO 2024-2027 CORRESPONDIENTE A LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:25:08 / 00:27:17

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcvOTlh>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de fecha 19 de marzo de 2024, cuya parte expositiva dice:

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Observaciones		Página	55/80
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 29 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo número 9 por el que se aprueba el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, correspondiente a los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Dicho acuerdo se localiza en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/csv/?id=3jqprDlISqV6fLNbvHCFIgoAnSKVS0m7>

Con fecha 14 de febrero de 2024 el Servicio de Planificación y Gestión informa lo siguiente respecto a la detección de un error material en el importe asignado al municipio de Rioja:

“El acuerdo establece las bases que rigen el plan cuatrienal fijando los criterios generales para la asignación de la inversión, entre ellos:

Mantener la inversión de los municipios que han sufrido merma de población respecto del padrón de 2018, y reasignar la inversión y porcentaje de la aportación municipal en función de las cifras de población obtenidas del padrón de 2022. De acuerdo con ello, no cabe que un municipio de menor población tenga más inversión que el municipio de mayor población.

Con estos criterios se asigna la inversión que corresponde a cada Municipio y que se refleja en la “Tabla resumen de asignación a cada uno de los municipios” en la que se ha detectado un error material de cálculo en la cantidad atribuida al municipio de Rioja: siendo su dato de población, según el padrón de 2022, es de 1.510 habitantes, se le asigna la cantidad de 528.200€, (de los que corresponde 80% a Diputación: 422.560€ y 20% al Ayuntamiento: 105.640€), cantidad que es superior a la asignada a municipios de mayor población.

El importe asignado erróneamente a dicho municipio es de 528.200 € mientras que el correcto que correspondería asignar al municipio de Rioja, por aplicación de los criterios mencionados, es de 519.800€, de los que aporta el 80% Diputación: 415.840€ y el 20% el Ayuntamiento:103.960€. Es una diferencia total de 8.400€, (6.720€ a cargo de Diputación y 1.680€ del Ayuntamiento)”.

Dicho informe se localiza en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zqwWcRr2uxHtQ5c0xk3B2Q%3D%3D>

En consecuencia, no solo es necesario rectificar el error material referente al importe básico asignado al municipio de Rioja sino también los importes totales que figuran en diversos cuadros que constan en el citado Acuerdo de Pleno.

No obstante, previamente, mediante escrito con registro de salida número 8794, de fecha 23 de febrero de 2024, se ha dado trámite de audiencia al Ayuntamiento de Rioja por un periodo de diez días hábiles; no habiendo presentado ninguna alegación, informe o documentación según consta en informe del Registro General.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

1º) Rectificar el error material apreciado en el apartado 3.3 de la parte expositiva del acuerdo de Pleno número 9, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2023, en el sentido de sustituir la financiación correspondiente al municipio de Rioja y la suma total de la inversión en el siguiente sentido:

CUATRIENIO 2024-2027							
Orden	MUNICIPIO	CENSO 2022	INVERSIÓN TOTAL	APORTACION MUNICIPAL		APORTACIÓN DIPUTACIÓN.	
				PORCENTAJE	IMPORTE	PORCENTAJE	IMPORTE
60	Rioja	1.510	519.800,00 €	20%	103.960,00 €	80%	415.840,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>740.822</b>	<b>67.162.700,00 €</b>		<b>26.081.115,00 €</b>		<b>41.081.585,00 €</b>

Rectificar el cuadro de asignación por municipio que aparece en el documento aprobado en el apartado primero de la parte dispositiva del acuerdo de Pleno 9, en sesión de 29 de diciembre de 2023, localizado con la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Lo7q5dZ%2Br%2B7aKyOmb68%2F5w%3D%3D>

2º) Rectificar el error material apreciado en el apartado segundo de la parte expositiva del acuerdo de Pleno citado, en el sentido de sustituir el cuadro incluido al final de dicho apartado, que recoge las “fuentes de financiación y los aportes al presente cuatrienio 2024-2027 en comparación con el cuatrienio anterior”, por el siguiente:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	2020-23	2024-27	INCREMENTO
DIPUTACIÓN	40.389.000 €	41.081.585 €	692.585 €
AYUNTAMIENTOS	25.021.500 €	26.081.115 €	1.059.615 €
<b>TOTAL</b>	<b>65.410.500</b>	<b>67.162.700</b>	<b>1.752.200</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
<b>Observaciones</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Uri De Verificación</b>	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) Rectificar el error material apreciado en el apartado quinto de la parte expositiva del acuerdo de Pleno indicado, en el sentido de sustituir el cuadro resumen final de la inversión total prevista para el PPOS 2024-2027 por el siguiente:

POBLACIÓN	AYTOS BENEFICIADOS	IMPORTE DIPUTACIÓN PPOS	APORTACIÓN ENCOMIENDA GESTIÓN	APORTACIÓN AHORRO AGUA	TOTAL DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTOS	TOTAL PLAN
< 500	35	6.457.500,00 €	700.000,00 €	875.000,00 €	8.032.500,00 €	717.500,00 €	8.750.000,00 €
501 - 1.000	15	3.879.270,00 €	300.000,00 €	375.000,00 €	4.554.270,00 €	431.030,00 €	4.985.300,00 €
1.001 - 2.000	15	5.676.880,00 €	375.000,00 €	525.000,00 €	6.576.880,00 €	1.419.220,00 €	7.996.100,00 €
2.001 - 5.000	18	11.170.600,00 €	450.000,00 €	630.000,00 €	12.250.600,00 €	4.787.400,00 €	17.038.000,00 €
5.001 - 10.000	7	5.064.675,00 €	210.000,00 €	280.000,00 €	5.554.675,00 €	4.143.825,00 €	9.698.500,00 €
10.001 - 20.000	7	5.169.060,00 €	420.000,00 €	490.000,00 €	6.079.060,00 €	6.317.740,00 €	12.396.800,00 €
20.001 - 50.000	4	2.385.600,00 €	560.000,00 €	280.000,00 €	3.225.600,00 €	4.430.400,00 €	7.656.000,00 €
> 50.001	3	1.278.000,00 €	420.000,00 €	210.000,00 €	1.908.000,00 €	3.834.000,00 €	5.742.000,00 €
	<b>104</b>	<b>41.081.585,00 €</b>	<b>3.435.000,00 €</b>	<b>3.665.000,00 €</b>	<b>48.181.585,00 €</b>	<b>26.081.115,00 €</b>	<b>74.262.700,00 €</b>
HONORARIOS ASISTENCIA TÉCNICA					7.924.800,00 €		
TOTAL DIPUTACIÓN (incluido honorarios Asistencia Técnica)					56.106.385,00 €		
<b>TOTAL PLAN (incluido honorarios de asistencia técnica)</b>							<b>82.187.500,00 €</b>

4º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica de esta Diputación Provincial, así como anuncio de la aprobación del presente Plan Cuatrienal en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería para general conocimiento.

**21.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “URBANIZACIONES EN CELA Y LÚCAR”, 79PPOS20-23BI.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McyZqPkZoLA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:27:19 / 00:29:28

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcvOTlh>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de marzo de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Lúcar suscribieron, en fecha 25 de mayo de 2022, el Convenio para delegación del ejercicio de la competencia para la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra “Urbanizaciones en Cela y Lúcar” (79PPOS20-23BI).

Código Seguro De Verificación	/aRUBVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUBVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUBVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Con carácter previo, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lúcar, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2022, aprobó el proyecto de la referida obra y su anejo de expropiaciones, indicando expresamente la necesidad de tramitarlo por vía de urgencia, por ser necesario para la ejecución del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) y dar servicios a la zona afectada.

Mediante resolución de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Almería número 1.817, de 25 de agosto de 2022, se aprobó inicialmente la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación afectados por la ejecución de obra “Urbanizaciones en Ceta y Lúcar”, sometiéndose a información pública.

D. Diego Viudez Requena, Doña M<sup>a</sup> Isabel Viudez Requena y Doña Pilar Viudez Requena, como copropietarios de las parcelas afectadas, y D. Diego Viudez Navarro, como usufructuario, han presentado escrito, con registro de entrada número 71.920, de 23 de septiembre de 2023, por el que formulan alegaciones en este periodo de información pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 15 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. Así, formulará una relación concreta e individualizada en la que se describan los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación.

Los artículos 18 y siguientes de la referida Ley regulan la realización de un periodo de información pública y los trámites sucesivos. De este modo, a la vista de las posibles alegaciones formuladas, la Administración aprobará la relación definitiva de los bienes y derechos a que afecta la expropiación, designando a los interesados. Este acuerdo inicia el expediente de expropiación forzosa.

Habiendo transcurrido el periodo de información pública, y a la vista de las alegaciones formuladas, cabe indicar lo siguiente:

En cuanto a la titularidad de los bienes afectados por la expropiación, los interesados indican que las parcelas 196 y 197, del polígono 3, del término municipal de Lúcar, forman parte y se corresponden, junto con otras parcelas catastrales, con las fincas registrales de Lúcar números 3.030 y 3.031, inscritas en el Registro de la Propiedad de Purchena.

Se aporta copia de escritura de liquidación de sociedad conyugal, renuncia, adjudicación de bienes, donación y compraventa de 25 de enero de 1958, así como del testamento abierto otorgado el 27 de agosto de 1999, acreditándose que los bienes objeto de expropiación pertenecen a D. Diego, D<sup>a</sup> María Isabel y D<sup>a</sup> Pilar Viudez Requena, como cotitulares de la nuda propiedad, y a D. Diego Viudez Navarro, como usufructuario.

En cuanto a las alegaciones referidas a la valoración de los bienes afectados, se ha constatado a la vista de las mismas que dichos bienes tienen la categoría de “suelo urbano”, por lo que, desde el Área de Asistencia a Municipios, se ha realizado una nueva valoración, fijándose un valor total del suelo a efectos expropiatorios de seis mil ochocientos diecinueve euros con cuarenta y seis céntimos (6.819,46).

En consecuencia, procede la estimación de las alegaciones planteadas.

En cuanto al resto de la tramitación, el artículo 52 de la Ley establece que, con la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar una obra, se entenderá cumplido el trámite de declaración de necesidad de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ocupación de los bienes, según el proyecto aprobado, lo que da derecho a su ocupación inmediata, debiendo notificarse a los interesados el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación.

Obra en el expediente las oportunas retenciones de crédito, de fechas 9 de septiembre de 2022 y 14 de febrero de 2024.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

1º) Dar por cumplido el trámite de alegaciones, estimando las planteadas por los interesados en el sentido expuesto anteriormente.

2º) Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación, dando por iniciado el expediente de expropiación, por el procedimiento de urgencia, procediéndose al levantamiento de las actas previas a la ocupación, depósito previo y ocupación, con el fin de poner los terrenos a disposición de la ejecución de la obra:

**PARCELARIO OBRA  
“URBANIZACIONES EN CELA Y LÚCAR”**

Nº orden proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Superficie total (m2)	Afección expropiación (m2)
1	María Isabel Viudez Requena (**2985**) Pilar Viudez Requena (**2981**) Diego Viudez Requena (**1664**) Diego Viudez Navarro (**0834**)	3	196	04061A003001960000LE	3.471	276
2	María Isabel Viudez Requena (**2985**) Pilar Viudez Requena (**2981**) Diego Viudez Requena (**1664**) Diego Viudez Navarro (**0834**)	3	197	04061A003001970000LS	4.122	73

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
<b>Observaciones</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3º) Notificar a los interesados la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de dicha obra y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así como en tablón de edictos del Ayuntamiento de Lúcar.

## **22.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA EN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN PARA LA GOBERNANZA DE LA TRANSICIÓN JUSTA.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McyZqPkZoLA>==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:29:34 / 00:31:36

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcyOTIh>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de febrero de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El Decreto 19/2024, de 29 de enero, para una transición justa a través del impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, tiene como objeto la regulación de las medidas de apoyo económico y financiero, así como las medidas facilitadoras y de gobernanza, destinadas al desarrollo de nuevos o renovados ecosistemas industriales en las provincias de transición justa en Andalucía.

Como medidas de gobernanza de la transición justas, el artículo 19 de este Decreto prevé la creación de las Comisiones de Participación para cada una de las provincias de transición justa, como órganos colegiados de participación social con la finalidad de identificar y dar transparencia a las actuaciones a desarrollar, y canalizar las propuestas de las Mesas de Estrategia de ecosistemas industriales del artículo 21, que se estimen convenientes para su desarrollo, así como de su valoración y, en su caso, elevación a la Comisión de Planificación y Seguimiento, quedando adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias de las que dependerán administrativamente a los efectos de las convocatorias y celebración de reuniones, adscripción de medios y tramitación de actuaciones.

Formarán parte de la Comisión de Participación, entre otras, dos personas en representación de la Diputación Provincial, siendo una de ellas, la persona titular de la Presidencia de la Diputación correspondiente de la provincia de transición justa.

En la sesión constitutiva de la Diputación Provincial de Almería, celebrada el día 18 de julio de 2023, fue elegido y quedó proclamado Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería el Ilustrísimo Sr. D. Javier Aureliano García Molina.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024.

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Observaciones		Página	61/80
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene la portavoz del Grupo VOX, D<sup>a</sup> Montserrat Cervantes Llord, y adelanta el voto el contra a este punto.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular), tres votos en contra (del Grupo VOX) y ocho abstenciones (del Grupo Socialista),

**ACUERDA:**

1º) Designar a los siguientes representantes de la Diputación Provincial de Almería en la Comisión de Participación para la Transición Justa en Andalucía, prevista en el Decreto 19/2024, de 29 de enero, para una transición justa a través del impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba:

- El Ilustrísimo Sr. D. Javier Aureliano García Molina, Presidente de la Diputación Provincial de Almería.
- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura, Diputado Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.,
- Y en sustitución de ambos, a D. Carlos Sánchez López, Diputado delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

3º) Notificar a los designados el presente acuerdo, así como dar traslado del mismo al Servicio Jurídico y Administrativo de Presidencia.

**MOCIONES DE URGENCIA**

**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA>==

**MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** 00:31:37 / 00:32:04

**URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:**

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcvOTlh>

El Secretario manifiesta que se han presentado cuatro mociones y previamente habría que declarar la urgencia de estos asuntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
<b>Observaciones</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Seguidamente, se somete la declaración de urgencia a votación, y la misma es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistencia a la sesión.

**URGENCIA 1.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX DE ESTA DIPUTACIÓN PARA GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA A LOS ENFERMOS DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA) Y OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE GRAN DEPENDENCIA.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA>==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:32:09 / 00:40:14

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcvOTlh>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Grupo VOX, de fecha 21 de marzo de 2024, que dice:

“La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una afección neurodegenerativa progresiva que afecta a las células nerviosas del cerebro y la médula espinal, que conduce a una pérdida gradual de la función muscular hasta alcanzar una discapacidad severa, e inevitablemente a la muerte del paciente, sobre todo, debido a la insuficiencia respiratoria sobrevenida por la enfermedad. La forma en que se manifiesta varía de un paciente a otro, pero, en general, provoca debilidad muscular, problemas en el habla, la deglución y la respiración, y en las etapas finales, parálisis total. Aunque en este momento no se ha encontrado una cura para la enfermedad, tampoco se proporcionan los recursos necesarios para aliviar, en la mayor medida posible, los efectos devastadores que causa en quienes la padecen. Según los expertos, alrededor de 50 personas en Almería la sufren actualmente, y existe una tasa de prevalencia de aproximadamente un caso por cada 10.000 habitantes diagnosticándose aproximadamente 14 casos nuevos todos los años.

Hace ya dos años, el 8 de marzo de 2022 en el Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, la toma en consideración y tramitación de una Proposición de Ley para garantizar un trato digno y una atención adecuada a todas las personas que padecen Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y otras en situación de Gran dependencia, la conocida como Ley ELA que lamentablemente, pese a las expectativas y esperanzas generadas en los enfermos y en sus familias, el Gobierno insistió en bloquearla hasta un total de cuarenta y nueve (49) ocasiones. A pesar de ser una norma que venía a garantizar los derechos y condiciones de vida de los 4.000 enfermos de ELA y demás personas en situación de gran dependencia, definitivamente, acabó con sus esperanzas al diluirse la propuesta con el final de la legislatura. No es para menos, desde la aprobación de aquella

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Observaciones		Página	63/80
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



toma en consideración hasta ahora, han fallecido aproximadamente 2.200 enfermos que se encuentran en situación de gran dependencia en España, olvidados y sin las ayudas prometidas, siendo ya muchos los que se han dado por vencidos.

Estas enfermedades son muy duras para los enfermos, pero también para sus familiares y cuidadores, que ven como día a día el enfermo va quedando paralizado expeditivamente ya que tienen una esperanza de vida media de entre tres y cinco años desde que se diagnostica. Un periodo muy corto, de ahí que la entrada en vigor de esta Ley sea imprescindible y urgente. Esta es una norma imprescindible para aportar soluciones a la situación de extrema vulnerabilidad de los afectados de ELA y demás en situación de gran dependencia, que merecen una vida digna.

Por ello, en octubre de 2023 el Grupo Parlamentario VOX registró en el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley para recuperar y poner en marcha una Ley que ayudase a mejorar la vida de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y Otras Personas en Situación de Gran Dependencia. Esta Proposición de Ley, que fue la primera registrada por el Grupo Parlamentario de VOX en el Congreso de los Diputados en la actual legislatura, no fue admitida a trámite ya que el Gobierno la bloqueó justificándolo en que, “teniendo en cuenta que el número de potenciales beneficiarios con prestaciones por dependencia que están declarando IRPF con cuota positiva sería de 66.641, representaría un coste estimado de 38 millones de euros”. Posteriormente, debido a la importancia de esta Ley por lo necesaria que es para miles de enfermos, el Grupo Parlamentario VOX volvió a su registro en diciembre de 2023, por segunda vez en esta Legislatura, con una Proposición de Ley de Atención Integral a los Enfermos de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y Otras Personas en Situación de Gran Dependencia buscando de nuevo, el respaldo de todos los grupos que ya se habían comprometido en 2022.

Según la Fundación Francisco Luzón, cada día se detectan 3 nuevos casos de ELA y demás enfermedades que generan situaciones de gran dependencia, y cada día fallecen 3 enfermos. Es tan dramática la situación y es tal la desesperación de los enfermos, que muchos de ellos se ven empujados a pedir la eutanasia, no por no querer vivir, sino por la falta de capacidad económica para afrontar los costes de la enfermedad tras la traqueotomía y el sentimiento de culpa que les genera el sentirse una carga para sus familias.

El coste estimado para un enfermo tras esta operación es de más de 60.000€ al año, una cantidad inasumible para la mayoría de las familias afectadas por ELA y enfermedades que generan situación de gran dependencia, que marca la diferencia entre poder vivir o verse obligados a solicitar la eutanasia, el suicidio asistido para lo cual sí que encuentran el apoyo de las administraciones.

Si bien es cierto que la aprobación de la Ley ELA es de competencia nacional, no es menos cierto que es obligación de todas las instituciones, también de los ayuntamientos y diputaciones, acabar con esta situación y mejorar la vida de enfermos y familiares actuando dentro de sus respectivos ámbitos competenciales. Es ahí donde, desde la Diputación Provincial de Almería, se pueden poner en marcha iniciativas que, con un mínimo presupuesto, pueden mejorar la vida de los enfermos y sus familias, aliviando no sólo la carga de trabajo sino también la emocional.

Como bien dice ConELA, la Confederación Nacional de Entidades de ELA, en el Manifiesto leído en el Congreso de los Diputados en febrero de 2024, “Las personas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



enfermas de ELA y otras en situación de gran dependencia no tenemos ni siquiera cuidadores expertos. Hay una inmensa carencia de trabajadores formados”. De ahí la necesidad de que se les facilite herramientas, mediante una formación especializada para el cuidado de este tipo de enfermos a los profesionales de la ayuda a domicilio y a los familiares cuidadores de estos enfermos.

Por todo ello, el Grupo de Vox en la Excm. Diputación Provincial de Almería propone para su aprobación en Pleno el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** - Reafirmar nuestro compromiso y apoyo a las personas enfermas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y otras en situación de gran dependencia.

**SEGUNDO.** - Crear un programa de formación especializada para la atención y el cuidado de enfermos de Esclerosis Lateral Amiotrófica y en situación de gran dependencia, destinado a cuidadores profesionales y a las familias de los enfermos en colaboración con los ayuntamientos.

**TERCERO.** - Incluir en el pliego de condiciones para la adjudicación de contratos del Servicio de Ayuda a Domicilio, como requisito para las empresas, que haya un número de trabajadores suficientes con formación específica para la atención de la Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades de grandes dependientes.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D<sup>a</sup> Montserrat Cervantes Llord, portavoz del Grupo VOX, hace una exposición de la moción presentada y finaliza pidiendo el voto a favor para con ello, mostrar la solidaridad y garantizar una vida digna a los enfermos almerienses y de sus familias.

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, reafirma el compromiso y apoyo del Partido Socialista a todas las personas que padecen ELA o cualquier tipo de enfermedad neurodegenerativa o en situación de gran dependencia. Finaliza diciendo que, existiendo el compromiso del Gobierno de España y estando de acuerdo con el espíritu de la moción, su grupo la va a votar a favor.

- D. Fernando Giménez Giménez, portavoz del Grupo Popular, expresa el apoyo y solidaridad con todos los enfermos de ELA y sus familiares. Continúa manifestando que la Diputación de Almería está llevando a cabo un gran trabajo en materia de dependencia y hay que aplaudir al Área de Bienestar Social. Finaliza diciendo que están de acuerdo con los dos puntos primeros de la parte dispositiva de la moción, pero en el punto tercero propone sustituir la palabra “Incluir” por “Estudiar”. Por todo lo demás, dice que le apoyarán la moción.

- Seguidamente, la Sra. Cervantes Llord le responde que está de acuerdo y le acepta la modificación del punto número tres.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/80	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, aprueba la moción anteriormente transcrita, quedando redactado el punto 3º de la siguiente forma:

“TERCERO. - Estudiar en el pliego de condiciones para la adjudicación de contratos del Servicio de Ayuda a Domicilio, como requisito para las empresas, que haya un número de trabajadores suficientes con formación específica para la atención de la Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades de grandes dependientes.”

**URGENCIA 2.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA EL IMPULSO AL PACTO ANDALUZ POR LA CAZA MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL MISMO.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA>==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:40:24 / 00:56:56

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcyOTlh>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Grupo Socialista, de fecha 3 de abril de 2024, que dice:

“El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación inició la tramitación de la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética, que una vez superado el periodo de información pública y de alegaciones, fue aprobada en el Comité de Caza por amplia mayoría, con fecha 22 de febrero de 2022, por la Comisión Sectorial con fecha 24 de febrero y por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural con fecha 2 de marzo de 2022, por lo tanto, también con la participación de Andalucía.

Esta Estrategia debe ser un precedente a tener en cuenta en nuestra estrategia regional en Andalucía que ha quedado recogida, tras la aprobación, el pasado día 19 de septiembre por el Consejo de Gobierno, en el Nuevo Plan Andaluz de la Caza.

La caza es una actividad fuertemente arraigada en Andalucía, con un peso económico y social que moviliza 70 millones de euros directos y 3.500 indirectos y generando más de 45.000 empleos. Cuenta con más de 256.000 cazadores y cazadoras en más de 7.500 cotos de caza por todo el territorio andaluz.

Concretamente la provincia de Almería cuenta con unas 37.000 licencias de caza, y existen aproximadamente 750 cotos de caza a lo largo y ancho de nuestra provincia.

El desarrollo económico debe basarse en un medioambiente saludable y sostenible, permitiendo desarrollar aquellas iniciativas empresariales, sociales y culturales coherentes con este modelo en un marco de emprendimiento sostenible que se asiente de manera permanente en nuestro territorio.

Código Seguro De Verificación	/aRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRÜbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nuestro Modelo Desarrollo Rural se sustenta en la promoción de iniciativas que nos permitan seguir liderando las políticas de adaptación al cambio global y fomentar el medio ambiente como generador de empleo verde y la compatibilidad con actividades tradicionales que eviten el despoblamiento y garanticen el sostenimiento económico y social en nuestros territorios.

El bienestar del planeta, el enfoque ecologista y la cultura del respeto al medioambiente como legado a nuestras generaciones venideras es una seña de identidad que debemos hacer compatible con el compromiso con una economía respetuosa con el medio ambiente, y con el respeto a las actividades económicas tradicionales y de equilibrio económico, social y territorial, imprescindibles para generar empleo y contribuir a fijar la población en el territorio. En este contexto, la caza como actividad, está presente en el 80% de todo el territorio andaluz, configurándose como una herramienta vital para la conservación del patrimonio natural andaluz y el desarrollo rural, combatiendo el despoblamiento rural y avanzando en la sostenibilidad y la conservación de la biodiversidad.

La Federación Andaluza de Caza propuso un Pacto Andaluz por la Caza que firmaron la mayoría de las formaciones políticas en Andalucía y consideramos que tras la aprobación del Nuevo Plan Andaluz de la Caza es el momento de impulsar las acciones de este Pacto en Andalucía al objeto de apostar por un Modelo de Caza Social. Sostenible, Regulada y Ordenada.

Este modelo de Caza Social y Sostenible tiene que ser relevante para garantizar la presencia de un número equilibrado de animales y soportable para el territorio y el ecosistema donde habitan, mediante una gestión responsable de esta actividad para seguir contribuyendo a conservar la flora y la fauna y a incrementar la biodiversidad.

Por ello, y teniendo en cuenta que en nuestra provincia la actividad cinegética cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico, consideramos necesario impulsar las medidas contenidas en el Pacto Andaluz por la Caza, que cuenta con la aprobación y apoyo del sector y la adhesión y compromiso de la mayoría de los partidos políticos, a la vez que responde a los retos y oportunidades en torno a la Caza en Andalucía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Almería, eleva a pleno esta moción con los siguientes

#### ACUERDOS

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar el Pacto Andaluz por la Caza y las medidas contenidas en el mismo, para ello llevará a cabo la aprobación y puesta en marcha de manera inmediata, un Plan de Recuperación de la Caza Menor en Andalucía.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar las medidas de promoción y difusión institucional de los valores sociales, culturales y económicos de la caza en Andalucía y proteger la identidad de la caza andaluza, desde el máximo compromiso con el bienestar animal.

3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha de inmediato el estudio que acredite científicamente la viabilidad de la actividad del

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Observaciones		Página	67/80
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Silvestrismo en los términos que oficialmente ha exigido la Comisión Europea y está previsto en su legislación.

4.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a apostar de una manera firme por la Socialización de la Caza, impulsando las siguientes medidas:

4.1.- Mejorar las cesiones para el aprovechamiento cinegético de los montes públicos.

4.2.- Agilizar y simplificar los trámites requeridos y necesarios para las cesiones de aprovechamiento cinegético.

4.3.- Incentivar la participación de las poblaciones locales, como los modelos de cuidado del territorio.

5.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar el Plan de Investigación Científica Aplicada a la Caza, con la participación de los propios cazadores y Universidades andaluzas que avance soluciones a los retos y problemas medioambientales a los que se enfrenta la actividad y aporte nuevas oportunidades a la misma.

6.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar en el próximo Presupuesto de la Comunidad Autónoma los recursos materiales, personales y económicos del Instituto Andaluz de Caza y los Departamentos de Caza de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. Comprometiéndose a dar una respuesta definitiva a las cuestiones que el sector ha puesto encima de la mesa del gobierno andaluz, materializando los cambios normativos necesarios.

7.- Dar traslado de la presente al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para su toma en consideración.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, hace una exposición de su moción y señala que viene a colación con la declaración institucional que se aprobó por los tres grupos en el Pleno anterior, y entiende que tendrá el mismo apoyo.

Finaliza diciendo que los cazadores piden hechos y ellos usan su altavoz para pedir a la Junta de Andalucía que las reivindicaciones que hace la Federación se lleven cabo.

- D<sup>a</sup> Montserrat Cervantes Llord, portavoz del Grupo VOX, manifiesta que esta moción es una copia exacta de una proposición no de ley que se debatió ayer en el Parlamento de Andalucía por el Partido Socialista. Continúa indicando que el compromiso de VOX ha estado siempre al lado de la caza y así lo han demostrado con hechos de manera reiterada. Finaliza diciendo que van a votar a favor de esta moción y apoyarán cualquier iniciativa en defensa de la caza, venga de donde venga.

- El Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, D. Carlos Sánchez López, indica al Sr. Ruiz del Real que es un tema que se está debatiendo en el Parlamento de Andalucía y es el foro correcto para desarrollar este debate. Expresa que no tiene duda de sus buenas intenciones respecto a la moción, pero lo que quiere impulsar en la moción es algo que ya se está realizando. Continúa con su exposición y finaliza

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



diciendo que la moción no es necesaria porque ya se está desarrollando y porque se tiene que ceñir donde se está estudiando y debatiendo que es en el Parlamento de Andalucía.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Ruiz del Real señala a la Sra. Cervantes Llort que tiene un profundo desconocimiento del tema o viene a este Pleno a mentir. El PSOE ha estado gobernando muchos años en la Junta y, durante esos años, ha habido actividad cinegética y se han impulsado medidas y acciones a lo largo de la provincia. Al Sr. Sánchez López le indica que, si todo está en tramitación o a punto de aprobarse, supone que no tendrá ningún inconveniente en votar a favor de la moción.

Continúa expresando que lo que vienen a pedir es un compromiso exclusivamente: ser voz del colectivo de cazadores que piden a la Junta de Andalucía obligaciones y hechos. Finaliza diciendo al Sr. Sánchez López que ellos tienen la mayoría absoluta en el Parlamento y tienen toda la capacidad para desarrollar ese pacto al que se adhirieron en junio de 2022.

- Seguidamente, el Sr. Sánchez López indica al Sr. Ruiz del Real que, respecto a lo de instar o no instar..., el Grupo Popular ha exigido a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España, por el sencillo objetivo de brindar y defender los derechos de la provincia de Almería, pero, todavía, no ha visto a su grupo exigir al Gobierno de España. Finaliza afirmando que el Grupo Popular, como ya hizo ayer en el Parlamento de Andalucía, se va a abstener en este punto.

- A continuación, la Sra. Cervantes Llort aclara al Sr. Ruiz del Real que no sabe si ha escuchado que le van a votar a favor de la moción. Finaliza preguntando ¿si al partido al que representa le importase la caza, por qué llevan once años sin presentar ninguna iniciativa sobre este tema?

- Para finalizar, el Sr. Ruiz del Real agradece a la Sra. Cervantes Llort el voto favorable, pero eso no le exime que justifique el voto haciendo manifestaciones que no son del todo ciertas. Al Sr. Sánchez le recuerda que, el otro día, le votaron a favor una moción que defendió sobre la agricultura, y se le exigía al Gobierno de España; también hay que tener memoria.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por once votos a favor de la moción (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX) y dieciséis abstenciones (del Grupo Popular), aprueba la moción anteriormente transcrita.

**URGENCIA 3.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA QUE SUFRAGUE LA IMPLANTACIÓN DEL MÉTODO CER (CAPTURA-ESTERILIZACIÓN-REINTRODUCCIÓN DE FELINOS).**

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Observaciones		Página	69/80
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McyZqPkZoLA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:56:59 / 01:16:18

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcyOTlh>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Grupo Socialista, de fecha 3 de abril de 2024, que dice:

“Recientemente, el Gobierno de España ha sacado la Ley 7/2023, del 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Una Ley que deriva por la creciente sensibilización de la ciudadanía ante la necesidad de garantizar la protección de los animales en general y, particularmente, de los animales que viven en el entorno humano, en tanto que seres dotados de sensibilidad cuyos derechos deben protegerse, tal y como recogen el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Código Civil español.

Esta ley tiene como objetivo implementar mecanismos legales con el fin de fomentar la protección animal y prevenir el alto grado de abandono de animales en nuestro país, implicando a los poderes públicos y a la ciudadanía en el respeto a todos los animales.

La Ley obliga, en su Capítulo VI del Título II destinado a las colonias felinas, el control poblacional de todos los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población, manteniendo su protección como animales de compañía.

A los efectos, será obligatoria la identificación mediante microchip, registrada bajo la titularidad de la Administración local competente, y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios. Añadiendo que corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán diversas medidas para conseguir el fin.

Entre las medidas se encuentra el mapeo y censo de los gatos del término municipal, programas de esterilización, desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.

Para implantar todas estas medidas y según se recoge en la ley, las administraciones locales podrán recabar el apoyo de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares en el ejercicio de las competencias que les corresponden en cuanto a la garantía de la prestación de servicios públicos municipales.

En la actualidad, la presencia de gatos callejeros se ha convertido en un problema para muchos municipios de nuestra provincia. Así, los Ayuntamientos se enfrentan a quejas diarias de los vecinos y vecinas, a calles con suciedad y a problemas de infecciones, a lo que tenemos que sumar la importancia del bienestar animal.

Tras un estudio previo entre distintas asociaciones de protección animal, éstas coinciden en que el procedimiento CER (Capturar-Esterilizar-Reintroducir) es el único método que ha demostrado ser eficaz para controlar el crecimiento de la población de gatos callejeros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El objetivo del método CER es estabilizar la población de las colonias felinas en un corto periodo de tiempo. Para ello, los Ayuntamientos tienen que establecer un convenio de colaboración con clínicas veterinarias para poder llevar a cabo este procedimiento, suponiendo un gasto económico elevado para muchos municipios, donde las colonias son abundantes.

En base a lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Almería propone al Pleno los siguientes acuerdos:

1.- La implantación de campañas de sensibilización y concienciación a nivel provincial, dando a conocer la nueva normativa y fomentando el bienestar animal y la convivencia vecinal.

2.- Que se establezca un Plan de Asistencia con dotación económica que sufrague la implantación en todos los municipios menores de 10.000 habitantes el método CER.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D<sup>a</sup> María Dolores Cruz Fernández, Diputada del Grupo Socialista, inicia su intervención haciendo un resumen de la moción. Finaliza diciendo que es una petición que deriva del elevado coste que supone establecer las medidas en municipios donde las colonias son abundantes y el presupuesto del Consistorio es insuficiente para afrontar este gasto.

- D<sup>a</sup> Montserrat Cervantes Llor, portavoz del Grupo VOX, anuncia su voto en contra a la moción porque no les parece correcta la ley de bienestar animal. Finaliza diciendo que habría que hacer un estudio del coste elevadísimo que tiene la implantación del método CER en todos los municipios.

- El Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, D. Carlos Sánchez López, manifiesta que, desde el Grupo Popular, muestran su preocupación por el bienestar animal porque son parte de nuestro día a día. Continúa dando lectura a varios artículos de la Ley 7/2023, del 28 de marzo, y a una conclusión de la FEMP de agosto de 2022. Sigue diciendo que la realidad es que no hay financiación por parte del Ministerio ni lo puede pagar la Diputación. Finaliza la intervención dando lectura a la justificación final del informe de la FEMP.

- En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Cruz Fernández indica al Sr. Sánchez López que las leyes están para cumplirlas y ella está hablando del capítulo VI del título II de la Ley 7/2023, de 28 de marzo. Señala que, con esta moción, instan al tercer punto del capítulo VI, de que los Ayuntamientos puedan pedir esa línea de ayudas a las Diputaciones Provinciales para implantarlo también; y confían de que el Gobierno también implante esas ayudas. Finaliza diciendo que, como dato objetivo, en mayo, ya salió una línea de ayudas para que los Ayuntamientos pudieran solicitar para adelantarse a esta nueva ley de bienestar animal que iba a entrar en vigor.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- A continuación, el Sr. Sánchez López señala a la Sra. Cruz Fernández que la ley hay que aplicarla y es el Gobierno quién ha dicho que lo tiene que financiar. Continúa indicando que la Diputación no tiene nada que ver en esto; sólo pueden compartir la preocupación por el bienestar animal. Finaliza expresando que le diga a sus Ministros que financien o que aprueben unos presupuestos generales para poder aplicar la ley correctamente.

- Seguidamente, la Sra. Cruz Fernández expresa al Sr. Sánchez López que la obligación de la Diputación Provincial es velar por el problema de salubridad pública de los municipios. Continúa señalando que la moción es sobre un punto en concreto: que la Administración General del Estado se ha dicho a sí misma que establecerá esas líneas de subvenciones; y, sobre el punto número tres, de que las entidades locales, por el alto coste de la implantación del método CER, podrán solicitar a las Diputaciones Provinciales esa ayuda económica. Por eso, el Partido Socialista insta para que se estudie la posibilidad de abrir esa línea de ayudas económicas para que puedan hacerlo.

- El Presidente propone a la Sra. Cruz Fernández que, como ella confía en que el Gobierno de España va a abrir esa línea de subvenciones, esperar a que el Gobierno abra esa línea de subvenciones, y el resto que no financie el Gobierno de España, que lo haga esta Diputación. ¿Le parece bien esta salvedad?

- La Sra. Cruz Fernández responde que se vote la moción como está y, cuando llegue el momento, ya se hablará.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por ocho votos a favor de la moción (del Grupo Socialista) y diecinueve votos en contra (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo VOX) no aprueba la moción anteriormente transcrita.

#### **URGENCIA 4.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX DE ESTA DIPUTACIÓN SOBRE EL RECHAZO A LA TASA TURÍSTICA**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:16:22 / 01:26:18

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcyOTlh>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Grupo VOX, de fecha 3 de abril de 2024, que dice:

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“Una vez más, al igual que ya se propuso el año pasado y en períodos anteriores, se ha puesto en el debate mediático general, la implantación de una tasa turística en Andalucía tras el interés mostrado por numerosos alcaldes. En VOX, mantenemos el mismo criterio frente a otros representantes públicos que anteriormente desde la oposición rechazaban esta tasa y ahora la defienden como si no hubiese otra posibilidad, para afrontar los desafíos que se derivan de la actividad turística. Desde nuestro partido, seguimos considerando que una medida impositiva de este calado podría tener repercusiones nefastas para la gran industria turística provincial y, por tanto, incidimos en que, tras evaluar de nuevo los posibles cambios en el sector y su impacto a largo de los años, las consecuencias de tal medida no han cambiado, es más, ha reforzado el criterio de VOX mantenido durante los pasados años a tenor de los resultados extraídos de los diversos estudios de impacto que se han venido realizando en la última década. Para VOX, es prioritario mantener la competitividad a la par que se mejoran los servicios para esa actividad y, por tanto, no es posible imponer más cargas que puedan comprometer el desarrollo económico y social almeriense que nos viene dado por la actividad que genera el sector turístico.

El turismo en Almería constituye una fuente vital de ingresos y tiene un alto impacto en generación de empleo, al contar la provincia con más de 43.500 plazas hoteleras en 232 establecimientos abiertos, según los datos publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) en 2023. Su gran aportación estratégica provincial frente a otros sectores es que, su actividad se desarrolla tanto en un entorno urbano como rural, lo que ayuda a reducir la desvertebración territorial provincial que, en el caso de Almería, es muy agudo entre el interior de la provincia y los territorios de nuestra costa. En concreto, el turismo de interior en Almería Impacta positivamente sobre el grave problema de despoblación en estos pueblos al generar negocio e incentivarlos económicamente, mientras llegan otras soluciones eficaces que reduzca su ocaso demográfico.

La introducción de una tasa turística tendría efectos negativos no deseados sobre la afluencia de visitantes y, en consecuencia, sobre sus economías locales ya que, a tenor de los resultados en estudios recientes, que incluyen análisis efectuados sobre el impacto de tasas similares en otras regiones y países, se confirma la existencia de una correlación que resulta en la disminución del atractivo del destino. Uno de los ejemplos más esclarecedores sobre el impacto negativo previsto, proviene del análisis de las tendencias de viaje desde el Reino Unido hacia destinos en España, Francia e Italia entre los años 2012 y 2018 en el que se muestra cómo estas tasas afectan negativamente en las decisiones de los turistas, especialmente durante los periodos pico de verano. Una cuestión de especial relevancia provincial al tener una afluencia turística, principalmente estacional, que coincide con los meses de más afluencia. Por tanto, pretendemos remarcar aún más si cabe, la importancia de considerar las consecuencias de implementar una tasa turística en nuestra provincia.

La introducción de esta carga fiscal, no sólo tendría implicaciones directas sobre la demanda turística y el flujo de visitantes actuales, también nos plantea serias preocupaciones sobre la competitividad de Almería en el panorama turístico global presente y futuro. Consideramos que es muy importante valorar el impacto de tales medidas en la competitividad de Almería frente a otros mercados emergentes, particularmente el africano, que ha tenido un crecimiento significativo en su oferta turística.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En los últimos años, África ha emergido como un destino turístico competitivo, ofreciendo una amplia gama de experiencias que van desde safaris y exploraciones de la vida silvestre, hasta playas paradisíacas con una amplia oferta de “sol y playa”. Países como Marruecos, Sudáfrica, Kenia, Tanzania y Egipto han realizado inversiones significativas en infraestructura turística, marketing y seguridad para atraer a un número mayor de turistas internacionales, principalmente europeos. Estos esfuerzos se han visto reflejados en un aumento sostenido de la llegada de turistas, al conseguir mejorar la percepción global sobre África como destino turístico seguro.

La implementación de una tasa turística en Almería podría inclinar la balanza de la competitividad a favor de estos mercados emergentes. Los turistas, especialmente aquellos sensibles al precio y que buscan maximizar el valor de sus inversiones de viaje, podrían considerar a África como destino alternativo porque el coste general del viaje sea más atractivo. Este cambio en la preferencia vacacional no sólo afectaría la cantidad de visitantes que llegan a Almería, sino que también podría influir en la percepción de España como un destino turístico económico y accesible.

La aplicación de una tasa que grava únicamente las pernoctaciones en alojamientos reglados incentiva la economía sumergida y, por tanto, las actividades económicas y laborales irregulares. Al centrarse exclusivamente en ellos, se crea una desventaja fiscal que beneficia a las opciones de alojamiento no regladas, como los alquileres turísticos que no cumplen con las normas y operan evadiendo la fiscalidad que se aplica al sector. Esto no sólo incrementa la competencia desleal, sino que también reduce la calidad y seguridad del alojamiento turístico, comprometiendo la experiencia del visitante y la imagen del destino almeriense además de, reducir los ingresos públicos previstos por la tasa y demás impuestos.

Sorprende que el reciente Gobierno valenciano conformado por PP y VOX, haya derogado de forma expeditiva el Decreto de la tasa turística dejado por el anterior ejecutivo conscientes de los efectos negativos de esta tasa, mientras que, en Andalucía, numerosos alcaldes del Partido Popular estén pidiendo la apertura del debate al Gobierno de la Junta de Andalucía para su puesta en marcha y éste haya accedido.

Por tanto, consideramos que el Gobierno de la Diputación de Almería tiene que posicionarse de manera clara para evitar confusión y definir si está con los intereses de los almerienses alineándose con la acción del Gobierno valenciano, o con la posición de incremento tributario que defienden sus compañeros de Andalucía.

En VOX siempre hemos defendido una política fiscal responsable, centrada en la eficiencia del gasto público y la reducción de la presión fiscal sobre los ciudadanos y las empresas. En lugar de imponer nuevas tasas, consideramos que es imperativo explorar otras alternativas que no incrementen la carga tributaria sobre el sector turístico y a la par, nos haga ser más competitivos. La optimización real de los recursos públicos actuales, reconsiderando lo prioritario sobre lo accesorio y reduciendo el gasto superfluo y con ello, la posibilidad de invertir en la mitigación de impacto de esta actividad económica, o la mejora de servicios que nos haga más competitivos en el futuro sería un buen comienzo. Además, otro impuesto también traería aparejado la caída de la inversión privada en el sector turístico al generarse un desequilibrio tributario entre comunidades que atenta directamente contra la competitividad, crea incertidumbre y, por tanto, pérdida de atractivo para proyectos en Almería. Tan sólo la propuesta de apertura del debate sobre la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



imposición de una tasa a la pernoctación, puede conllevar la reevaluación de proyectos previstos de inversión en infraestructuras turísticas y servicios privados almerienses, provocando una paralización en el crecimiento y la modernización del sector provincial.

El carácter del impuesto, que recae sobre las pernoctaciones sin distinguir el motivo del viaje, lo convierte en una medida discriminatoria que afectaría tanto a turistas como al resto de visitantes que duermen fuera de sus hogares por cualquier razón, de ocio, trabajo, negocio, asuntos familiares, o cualquier otra motivación no turística. Esto supondría una carga adicional injusta que tendría un impacto negativo en la afluencia de estos visitantes y, por tanto, en los sectores económicos provinciales implicados.

La pérdida de turismo nacional sería una consecuencia directa de la imposición de una tasa turística a la pernoctación. Si tenemos en cuenta que somos la provincia de toda España que más turistas del resto de Andalucía acoge, entenderemos el alto impacto negativo que puede tener al verse incrementado el coste de las vacaciones familiares. Con especial incidencia sería para las familias numerosas, que son muy sensibles al incremento de gastos vacacionales, víctimas en nuestro país al prácticamente carecer de ayudas públicas y como consecuencia, funcionan con presupuestos muy ajustados. La introducción de una tasa turística podría obligar a estas familias a reconsiderar su destino almeriense, optando posiblemente por lugares sin esta tasa para estirar sus presupuestos de viaje. Esto, además, no sólo limitaría sus opciones para elegir Almería, sino que nos convertiría en un destino poco amigable y sensible con las familias, y especialmente las numerosas.

Por último, la tasa turística ha sido catalogada como, “reiteradamente rechazada por el sector”. La Asociación de Hosteleros de Almería (ASHAL) ha manifestado de nuevo su "rechazo frontal" a la implementación de la tasa turística por considerar que afectará negativamente la competitividad del sector. De esta forma, los hosteleros de Almería se alinean junto al Consejo Empresarial de Turismo de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) que ha manifestado literalmente que, "Incrementar los costes sólo beneficia a aquellos que pretenden disuadir la llegada de turistas a nuestra comunidad y que no valoran el inmenso impacto positivo tanto económico como social que el turismo aporta a los territorios" o, las declaraciones del pasado martes en el que reiteran su, “rechazo absoluto” a una tasa turística en Andalucía apostando por un mejor reparto de los ingresos.

En conclusión, la introducción de una tasa turística a las pernoctaciones en nuestra provincia plantearía serios desafíos para la competitividad del sector turístico, tendría un impacto negativo generalizado en la economía de nuestros pueblos, fomentaría la competencia desleal al impulsar la economía sumergida, resultaría en un impuesto discriminatorio que afectaría a todos los usuarios de servicios de alojamiento de la provincia incluyendo los no turísticos, reducirían nuestra capacidad de competir frente a otros destinos nacionales y los emergentes internacionales, afectaría negativamente a la llegada de turismo nacional con especial afectación a las familias, sobre todo numerosas y, por último, tiene en contra a las organizaciones empresariales que aúnan a todo el sector turístico provincial y regional. Por todo ello, el Grupo de Vox en la Excm. Diputación Provincial de Almería propone para su aprobación en Pleno el siguiente ACUERDO:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO. - Reafirmar nuestro compromiso y apoyo al sector turístico almeriense, por su implicación en la economía y desarrollo provincial, impulso del empleo y creación de oportunidades en aquellos lugares de la provincia con menos posibilidades de prosperar.

SEGUNDO. - Mostrar nuestro rechazo a una tasa turística de cualquier índole en la provincia de Almería.

TERCERO. - Dar traslado a todos los Ayuntamientos de nuestra provincia para que se unan a esta iniciativa, aprueben mociones similares en apoyo al sector turístico almeriense y muestren su rechazo a la tasa turística en sus localidades.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D<sup>a</sup> Montserrat Cervantes Llort, portavoz del Grupo VOX, manifiesta que va a hacer una breve cronología de las actuaciones sobre este tema para que entiendan el motivo de traer esta moción a debate. Finaliza expresando que, votando a favor, están garantizando el futuro del turismo provincial y la prosperidad de los miles de empresarios y trabajadores almerienses que se afanan por dar el mejor servicio posible al mejor precio.

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, indica a la Sra. Cervantes Llort que no se pueden traer mociones populistas sin ningún rigor técnico y sin escuchar a los colectivos. Finaliza diciendo que lo que procede es escuchar a los Alcaldes, a los profesionales del sector, repensar, y buscar una fórmula que sea beneficiosa para todo el mundo y que afecte al sector positivamente.

- D. Fernando Giménez Giménez, portavoz del Grupo Popular, adelanta a la Sra. Cervantes Llort que le apoyarán la moción porque no es adecuado crear nuevas tasas y están en contra de ese modelo. Señala que están a favor de lo que han dicho los empresarios del sector turístico; por tanto, no pueden apoyar esa tasa turística. A continuación, propone a la Sra. Cervantes Llort una modificación al punto 3º de la parte dispositiva. Si se le parece bien y lo acepta, que el punto diga sólo: “Dar traslado a todos los Ayuntamientos de nuestra provincia”. Por una cuestión de respeto institucional, que cada Ayuntamiento debata o apruebe lo que estime conveniente.

- En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Cervantes Llort expresa al Sr. Giménez Giménez que le acepta la enmienda.

- A continuación, el Sr. Ruiz del Real anuncia que su grupo va a votar abstención a la espera de que se pongan de acuerdo los sectores

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecinueve

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



votos a favor de la moción (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo VOX) y ocho abstenciones (del Grupo Socialista), aprueba la moción anteriormente transcrita, quedando el punto tercero de la siguiente forma:

“TERCERO. - Dar traslado a todos los Ayuntamientos de nuestra provincia.”

## CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA>==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:26:20 / 01:27:00

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcvOTlh>

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números 332 a 657, ambos inclusive, de la Presidencia; de los decretos números 1126 a 1841, ambos inclusive, del Delegado del Área de Economía; y de los decretos números 64 a 130, ambos inclusive, del Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL queda enterado de las referidas resoluciones.

### RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1P0McvZqPkZoLA>==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:27:01 / 01:43:35

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YWY2YTE0MzktZDU4Nv00ZDE5LWE3ZjEtYWU2YmFjZDcvOTlh>

A continuación, intervienen los siguientes Diputados para formular ruegos y preguntas de forma oral:

1. El Diputado del Grupo VOX, D. Edmundo Pascual Goncer López, realiza el siguiente ruego:

1.1. Sobre la situación de las narcolanchas que llegan a la costa de Almería. Ruega al Presidente de la Diputación que pase a la acción y defienda a la provincia de Almería, escribiendo una carta al Presidente del Gobierno y su Ministro de Interior exigiéndole, por el bien de la provincia de Almería, se provea, de manera urgente, los medios humanos y materiales necesarios a la Guardia Civil, incluyendo a nuestro ejército si así fuese requerido,

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>	Página	77/80
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que garantice la integridad de nuestras fronteras y persiga los delitos de narcotráfico y tráfico de personas.

**2. El Diputado del Grupo VOX, D. Pedro Agüera Pedrosa, realiza las siguientes preguntas:**

2.1. Sobre el conflicto existente entre el Ayuntamiento de Serón y la Junta de Andalucía, ¿qué opinión merece el equipo de gobierno en la situación general de dicho conflicto en el poblado de Las Menas de Serón?, ¿tiene previsto entrar en acción para mediar o ayudar a resolver dicho problema?

2.2. Sobre el Castillo de los Alumbres y el Cortijo del Fraile, que han sido introducidos en la lista roja del patrimonio por la Asociación Hispania Nostra, si el Presidente puede aclarar el compromiso con el Cortijo del Fraile, las fechas que baraja para comenzar las actuaciones de recuperación o la paralización de su deterioro actual; y qué opinión tiene sobre otras edificaciones históricas almerienses en grave riesgo actualmente.

**3. El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ruiz del Real, formula las siguientes preguntas:**

3.1. Sobre si esta Diputación ha hecho reparto de entradas para el último partido de la selección española Sub-21, que se celebró en Almería el día 6 de marzo; y, si se ha hecho, bajo qué criterios han sido beneficiarios los pueblos que lo han sido.

3.2. Sobre el estado del procedimiento de los contratos para la elaboración de los proyectos de Planes Provinciales, ¿cómo está esa licitación?, ¿cómo están esos contratos?, ¿cuándo tienen previsto que esos contratos puedan estar para empezar a trabajar y que empiece a andar el cuatrienio actual de Planes Provinciales?

3.3. Sobre una reciente convocatoria de bolsa de trabajo, se les ha pedido a los opositores que se estudien el plan turístico provincial, y, según tienen entendido, no hay un plan turístico en vigor, ¿cuál es la finalidad de que se estudien un plan turístico que no está vigente y hacerles estudiar algo que está completamente desfasado?

3.4. Sobre la solicitud que realizó su grupo el pasado 13 de marzo, de acceso y copia al modelo 347 que se comunica antes del 28 de febrero a la Agencia Tributaria. Se les contesta en plazo diciéndoles que, por cuestión de datos reservados, tienen que hacer un informe, ¿cuál es el dato reservado y motivo por el que un Diputado que no forma parte del equipo de gobierno no tiene la posibilidad de acceder? Les gustaría que ese informe se hiciese lo antes posible y que les hicieran llegar ese modelo también.

3.5. Sobre que han tenido conocimiento de que, el pasado 21 de marzo, los medios de comunicación se hicieron eco de un auto del Juzgado de Instrucción número 1 de Almería, por el que la UCO de la Guardia Civil volvía a requerir a la Diputación Provincial nueva documentación para continuar con una investigación en relación a PULCONAL. Que se den explicaciones sobre esta nueva exigencia de documentación requerida por la Guardia Civil y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/80
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



sobre las actuaciones que se han llevado a cabo desde esta institución tras este auto del juzgado.

-----

No habiendo más preguntas o ruegos por parte de los grupos políticos, el Presidente da la palabra a los/as siguientes Diputados/as para que procedan a dar respuesta.

- En primer lugar, interviene el portavoz del Grupo Popular, Sr. Giménez Giménez, y responde a la pregunta del Sr. Agüero Pedrosa sobre el Cortijo del Fraile y demás patrimonio; y a la pregunta del Sr. Ruiz del Real sobre el modelo 347 de la Agencia Tributaria.

- A continuación, el Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, Sr. García Alcaina, y responde a la pregunta del Sr. Ruiz del Real sobre el reparto de entradas.

- El Presidente expresa que, respecto a la pregunta de la convocatoria de bolsa de trabajo, no tiene conocimiento y tendrán que estudiarlo.

- Seguidamente, el Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, Sr. Rodríguez Segura, y responde a la pregunta del estado del procedimiento de los contratos de los proyectos de Planes Provinciales.

- A continuación, el Presidente responde a la pregunta del Sr. Ruiz del Real sobre el auto del Juzgado de Instrucción número 1 de Almería.

- Interviene nuevamente el portavoz del Grupo Popular, Sr. Giménez Giménez, y responde a la pregunta del Sr. Agüera Pedrosa sobre el conflicto de Las Menas de Serón.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y quince minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-[https://ov.dipalme.org/csv/s/d/tlpJGss8jEjEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/tlpJGss8jEjEVr0uAw9X_A==), que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JmGig1sE1POMcyZqPkZoLA==>

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Mariano José Espín Quirante

Código Seguro De Verificación	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>	Página	79/80
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,  
Fdo.: Javier Aureliano García Molina

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/aRUbVOX7G7HeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:59:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:50:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/80	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FaRUbVOX7G7HeiqoPJC60g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			